

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32285

Mendoza, Jueves 30 de Enero de 2025

Normas: 16 - Edictos: 125

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>21</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>29</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>30</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>33</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>36</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>38</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>47</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>58</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>63</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>63</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>69</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>70</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2950

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04681342-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la transferencia del agente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), HUMBERTO DANIEL ZACCARIA al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Subdirector de Servicios Generales del Ministerio Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita la transferencia definitiva con cargo y crédito, incluyendo Adicional Mayor Dedicación del 70% (SETENTA POR CIENTO) del Sr. Zaccaria a la Subdirección de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 obra el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 19 obra situación de revista del agente Zaccaria emitida por la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.);

Que en órdenes 30, 40 y 46 obran informes de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 32 obra el aval requerido de la Dirección General de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que en orden 36 obra el visto bueno del Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.);

Que en orden 48 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 62 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta y a los cálculos para la transferencia que se agregan en orden 59;

Que en orden 65 obra el visto bueno del Sr. Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 7, 9, 10 y 30 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

**EL PRESIDENTE DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo y el agente al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese al agente HUMBERTO DANIEL ZACCARIA, C.U.I.L. N° 20-16767688-0, Clase 004 –Ordenanza- (Efectivo), Código Escalafonario: 05-6-02-01, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponde su liquidación.

Artículo 3º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional por Mayor Dedicación del 70% (SETENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al señor HUMBERTO DANIEL ZACCARIA, C.U.I.L. N° 20-16767688-0, cargo Clase 004 –Ordenanza- Código Escalafonario: 05-6-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 4º - La transferencia dispuesta en el Artículo 1º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 5º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye al agente HUMBERTO DANIEL ZACCARIA, C.U.I.L. N° 20-16767688-0.

Artículo 6º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99019-41101-000, U.G.G. G96137.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 10º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial  
a/c. Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 2958

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07005555-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 03 de junio de 2024;

Que el objeto del presente convenio está orientado a establecer los lineamientos y los términos generales de colaboración entre las partes para la creación de mecanismos de asistencia, coordinación y cooperación entre las partes en materia de precursores químicos, la colaboración y asistencia en materia de ejecución del Plan Federal de inspecciones a operadores de precursores químicos, control previo, control de transporte, como así también en materia de capacitación sobre precursores químicos;

Que en orden 04 se acompaña convenio suscripto por las partes y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: "ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... ARTICULO 12. Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública. 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia. 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad.";

Que en orden 07 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...Como se puede advertir de la simple lectura de la normativa transcrita, es función administrativa propia del ministro del área relacionarse con la comunidad bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia y en particular del ministro de Seguridad y Justicia "organizar la política de seguridad provincial en aras de proteger, la vida la libertad y los bienes de los habitantes de la provincia, lo que implica asimismo la facultad de firmar convenios marco de cooperación con diversas instituciones de la comunidad... Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada no tiene observaciones legales que realizar al presente convenio realizado.";

Que, asimismo en orden 14 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: "...ampliando dictamen de orden 7 a fin de unificar criterios en relación a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501 que específicamente expresa: "...ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo..." Se remite el presente para su aprobación por el poder ejecutivo y la consecuente emisión de decreto..."

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 07 y 14, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2° inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios

N° 9501,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 03 de junio de 2024, que como Anexo (04 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2959

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08132788-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la ratificación del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y GLEM CUYA S.A.S.", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Mgter. María Mercedes Rus y la Sra. Graciela Lourdes Rufino, en su carácter de presidenta de Glem Cuya S.A.S., suscripto el día 28 de octubre de 2024;

Que la reinserción laboral de las personas privadas de la libertad es fundamental y resulta una contribución central para disminuir los índices de reiterancia y reincidencia de esta población. Teniendo en consideración que la legislación vigente en nuestro país, en materia de penas privativas de la libertad en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social, en los talleres instalados en los establecimientos penitenciarios se enseña y desarrollan oficios a fin de capacitar y brindar herramientas para su futura reinserción social; asimismo se coordina todo lo inherente a la planificación de la producción y la comercialización de productos elaborados en los Complejos y Centros de Alojamiento penitenciarios;

Que la Unidad de Producción Penitenciaria tiene como principal objetivo lograr la reinserción de las personas privadas de su libertad en la provincia de Mendoza, capacitándolas en oficios, elaborando y comercializando productos y servicios de valor agregado. A través de estas acciones se propone también promover beneficios para la sociedad, con miras al crecimiento continuo, al desarrollo de negocios

sustentables e innovación constante. Son funciones de la Unidad de Producción Penitenciaria: supervisar la percepción de fondos provenientes de la venta de artículos; elaborar propuestas de planes de producción, previo estudio de la capacidad de elaboración, factibilidad de comercialización de los artículos en el mercado y posibilidades económicas;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y la Sra. Graciela Lourdes Rufino, en su carácter de presidenta de Glem Cuya S.A.S., con firmas certificadas a través de Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, que en su parte pertinente dispone: "...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: a) Refrendar con su firma los actos gubernativos. b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio.... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...";

Que también establece: "MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. ART. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial...";

Que en concordancia el Decreto N° 410/24 Reglamentario de la Ley N° 9497 -Presupuesto Año 2024 ordena: "Artículo 33 - En el ámbito de la Administración Pública Central y Cuentas Especiales, sólo las autoridades máximas de los Ministerios podrán celebrar contratos y/o convenios ad referendum del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 2° inc. i) de la Ley N° 9501. En este caso se deberá, previo a la aprobación y bajo pena de nulidad, contar con afectación preventiva del gasto e informe previo de la Dirección General de Crédito al Sector Público si de los contratos y/o convenios surgen nuevas deudas que puedan incidir en ejercicios futuros.";

Que, por otra parte, el presente convenio se enmarca en el Código de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad, Ley Provincial N° 8465, que fuera modificado en el mes de mayo de 2017 mediante Ley 8.971 denominada: "Ley para la resocialización mediante la educación, la capacitación y el trabajo obligatorio de los presos y participación de la víctima" y que encara "...una puesta en dirección al trabajo, limitando el derecho al ocio y con la idea de replicar la realidad externa adentro de muros.";

Que en orden 06 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Conforme la normativa señalada y de la lectura del convenio suscripto surge que, en el presente, no se derivarían obligaciones que comprometan fondos públicos. ...Salvando lo antedicho no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser ratificado por Decreto del Sr. Gobernador.".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el “CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y GLEM CUYA S.A.S.”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por la Mgter. María Mercedes Rus y la Sra. Graciela Lourdes Rufino, en su carácter de presidenta de Glem Cuya S.A.S., suscripto el día 28 de octubre de 2024, que como Anexo (06 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2960

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07016233-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich, la Agencia Nacional de Materiales Controlados, representada por su titular Escr. Juan Pablo Allan y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 04 de marzo de 2024;

Que las partes de común acuerdo celebran el convenio marco de colaboración recíproca, acompañado en orden 19, teniendo en cuenta la relevancia de la prevención del delito, conforme a los principios establecidos en la Ley Nacional de Seguridad Interior N° 24.059, respetando en consecuencia los derechos y garantías constitucionales y convencionales de Sistema Interamericano de Derechos Humanos del que la República Argentina es parte;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas. ...ARTICULO 12.- Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública. 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia. 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad.”;

Que en orden 07 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis

jurídico y concluye: "...Por lo expuesto, esta Asesoría letrada no tiene observaciones legales que realizar al presente convenio realizado";

Que, asimismo en orden 14 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: "...ampliando dictamen de orden 7 a fin de unificar criterios en relación a lo establecido en el Art. 2 inc. I de la Ley N° 9501 que específicamente expresa: "...ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo..." Se remite el presente a fin de la emisión del correspondiente decreto por parte del Sr. Gobernador...".

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 07 y 14 y de conformidad al Arts. 2° inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501,

## EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DE ARMAS DE FUEGO", celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por su titular Dra. Patricia Bullrich, la Agencia Nacional de Materiales Controlados, representada por su titular Escr. Juan Pablo Allan y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus, suscripto el día 04 de marzo de 2024, que como Anexo (06 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2976

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01697088-GDEMZA-CCC, su tramitación conjunta N° EX-2024-01605432-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Subcomisario –Personal Policial– MANUEL ANGEL, ANDRADA WESKAMP, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 23 de fecha 10 de enero de 2023, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria deducido por el administrado en el marco del proceso sumarial

seguido en su contra, por infracción al Régimen Disciplinario Policial;

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato el mismo resulta procedente de acuerdo con lo previsto en el Art. 183 de la Ley N° 9003 y lo normado por la Ley N° 7813, en cuanto ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto por el ordenamiento jurídico...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...Que no le asiste razón al administrado, toda vez que los actos de la administración no resultan impugnables por los medios recursivos previstos en la Ley N° 9003, en cuanto como acertadamente concluye el órgano descentralizado. El dictamen del instructor sumariante no reviste el carácter de acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Art. 28 de la Ley N° 9003. En razón de ello, el recurrente no invoca ni acredita la existencia de vicios, errores o arbitrariedades en los actos administrativos dictados por la autoridad en el ejercicio propio de sus competencias que permitan su revisión. La resolución cuestionada se encuentra debidamente fundada y motivada, lo que hace inadmisibile el recurso en trato. A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 150 de la Ley N° 9003, se deja constancia que el Decreto que resuelve el presente agota la vía administrativa, pero no causa estado a los términos del Art. 5 de la Ley N° 3918, por lo que no resuelta cuestionable mediante la acción procesal administrativa prevista en dicho ordenamiento jurídico, sin perjuicio del criterio o valoración de procedencia que pueda realizar el administrado para su interposición. Ese ha sido el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia en los autos N° 68.873 caratulados "Peroni, Daniel c/ OSEP s/ A.P.A.", al resolver." El Art. 5 de la Ley N° 3918 dispone que para la promoción de las acciones reguladas en esta ley, es necesario la existencia de una decisión administrativa definitiva y que cause estado. Decisión definitiva es la que resuelve sobre el fondo de la cuestión planteada y la que siendo de trámite impide totalmente la continuación del reclamo interpuesto. No tengo duda que el acto administrativo impugnado no es una decisión definitiva desde que ni hace al fondo de la cuestión, ni impide la continuación de ningún reclamo. Este tribunal pudo, pues, declarar la inadmisibilidad del proceso por no ser susceptible de impugnación el acto o decisión objeto del proceso, conforme a las reglas de este código (Art. 39 Ley N° 3918)...".

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 21;

## **EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Subcomisario –Personal Policial – MANUEL ANGEL, ANDRADA WESKAMP, D.N.I. N° 25.723.283, contra la Resolución N° 23 de fecha 10 de enero de 2023, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 150 de la Ley N° 9003, se deja constancia que el Decreto que resuelve el presente agota la vía administrativa, pero no causa estado a los términos del Art. 5 de la Ley N° 3918, por lo que no resuelta cuestionable mediante la acción procesal administrativa prevista en dicho ordenamiento jurídico, sin perjuicio del criterio o valoración de procedencia que pueda realizar el administrado para su interposición.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 79

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-09473301-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) CAMIONETAS 4X2 EQUIPADAS PARA FUNCION POLICIAL, NUEVE (9) CAMIONETAS 4X4 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL y SEIS (6) CAMIONETAS 4X4 SIN EQUIPAMIENTO, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que en orden 02 División O.L.P.A dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la adquisición mencionada ut-supra, contando con el visto bueno del Subdirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11;

Que en orden 19 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 32 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 37 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 107/2025, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.138.539.664,00) contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 40 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 56;

Que en orden 41 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-1-SCO25, ítems 01, 02 y 03, debidamente autorizado por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 48 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Que el Art. 153 exige la intervención del Ministerio de Hacienda a los efectos de autorizar la forma de pago, motivo por el cual la norma de autorización de llamado deberá ser refrendada por el Ministro de Hacienda conforme exige la normativa citada. (...) Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Arts. 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.138.539.664,00) es el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 48,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) CAMIONETAS 4X2 EQUIPADAS PARA FUNCIÓN POLICIAL, NUEVE (9) CAMIONETAS 4X4 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL y SEIS (6) CAMIONETAS 4X4 SIN EQUIPAMIENTO con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 19, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 32 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-1-SCO25 de orden 41, por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.138.539.664,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2814

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07827792-GDEMZA-SGYA, mediante el cual se tramita el pago de diferencias salariales, reclamado por el ex agente Dr. JOSE GERARDO CONTE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra sentencia de la causa N° 13-07117245-1((63022)), caratulada: "CONTE JOSE GERARDO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA (ART. 2 INC. 4 LEY 9.423; ART. 1º CPA; ART. 187 LEY 9003)" de la Sala con Competencia Originaria de la Suprema Corte de Justicia, que resuelve: "1º) Hacer lugar a la acción procesal administrativa deducida por el Sr. José Gerardo Conte; y en consecuencia, condenar a la Provincia demandada a dictar el acto por el que se le mande pagar a la parte actora la indemnización prevista en el Art. 49 de la ley 5811 (texto vigente con anterioridad a la reforma de la Ley 9550), generada por su incapacidad, la que deberá ser

calculada, acompañándose la pertinente liquidación incluyendo los intereses legales, según tasas vigentes, a partir de la fecha de la baja en el empleo, esto es desde el 1/07/2022, hasta el momento del efectivo pago.

Que en orden 10 obra la liquidación de capital e intereses realizada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, calculados al 31 de diciembre de 2024, con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 17;

Que en orden 33 Contaduría General de la Provincia interviene el volante de imputación preventiva de cargo de orden 26 e informa que la planilla de orden 27 (cargo a suprimir) se encuentra correctamente confeccionada;

Por ello, en razón de lo informado en orden 45 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 8, 22 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 14 y 29 del Decreto Reglamentario N° 410/24,

## LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

### EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.909.108,46).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.909.108,46) capital e intereses, en concepto de Indemnización por Incapacidad, prevista por el Art. 49 de la Ley N° 5811, (texto vigente con anterioridad a la reforma de la Ley N° 9550), a favor del ex agente Dr. JOSE GERARDO CONTE, DNI N° 16.011.823, CUIL N° 20-16011823-8.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96043 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70662

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2834

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-07273725-GDEMZA-CCC en el cual se tramita la designación interina de Da. ANDREA YOLANDA LEGUIZAMON en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente designación se efectúa en el marco de lo establecido en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén y el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ratificado por Decreto N° 1178/14;

Que en órdenes 19 y 97 del expediente de referencia obra la documentación de Da. ANDREA YOLANDA LEGUIZAMON, DNI N° 26.155.422 y en orden 54 la Municipalidad de Guaymallén agrega certificación de servicios en el Área Sanitaria Guaymallén;

Que en orden 34 se agrega informe técnico de la ex Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

Que en orden 94 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 010 – Cód. 15-6-01-03, Unidad Organizativa 49, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 134 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la planilla de modificación de la planta de orden 106, al volante de imputación de cargos de orden 117 y a la liquidación de orden 119;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 45, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 138 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por el CCT Régimen 15 Ley N° 5465, los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 915.151,13).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se

indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 010 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. ANDREA YOLANDA LEGUIZAMON, DNI N° 26.155.422, CUIL N° 23-26155422-4.

Artículo 4º- Incorpórese a Da. ANDREA YOLANDA LEGUIZAMON, DNI N° 26.155.422, CUIL N° 23-26155422-4, designada en el Art. 3º del presente decreto, en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96044 41101 000

U. G. GASTO: S44012

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2877

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05972377-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Adenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO y la Lic. MARIA FERNANDA MATTUS, quien se desempeña en el Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC) de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 56 se incorpora Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y

la Lic. en Kinesiología y Fisioterapia MARIA FERNANDA MATTUS;

Que mediante el Decreto N° 2414/23 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. MARIA FERNANDA MATTUS, DNI N° 30.176.318, el que se adjunta en orden 60, prorrogado en último término por Decreto N° 414/24;

Que en orden 112 se adjunta Proforma según Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 129 se agrega Adenda al Contrato de Locación de Servicios solicitando modificar la cláusula Tercera Honorarios de la Parte Locadora, donde se incrementan los honorarios a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Decreto-Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9497 y su Decreto Reglamentario N° 410/24,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aprobada la Adenda al Contrato de Locación de Servicios, celebrada entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. RODOLFO MONTERO y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna:

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Lic. MATTUS, MARIA FERNANDA, DNI N° 30.176.318, (orden 129).

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2024:

CUENTA GENERAL: S99123 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96475.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2889

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02746998--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas del ex agente Dr. ERNESTO MARTINEZ VALIÑO, del Ministerio de Salud y Deportes según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 121 del expediente de referencia obra Resolución N° 1841/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció la deuda en concepto de capital e intereses de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, a favor del ex agente Ernesto Martinez Valiño;

Que en orden 128 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Sr. ERNESTO MARTINEZ VALIÑO, DNI N° 18.800.716, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 141 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 146 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 30 de noviembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 111 y 149 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y el Sr. ERNESTO MARTINEZ VALIÑO, DNI N° 18.800.716, en concepto de capital e intereses correspondientes a Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE CON TRES CENTAVOS (\$ 3.471.111,03).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S96043 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S70662

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2931

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-08071777--GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se gestiona el pago de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas de la ex agente Lic. ELCIRA RENE PEREZ, según lo establecido en el Art. 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 87 se adjunta Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y la Sra. ELCIRA RENE PEREZ, DNI N° 12.591.661, de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 Ley N° 9433 y Art. 18 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

Que en orden 96 del expediente de referencia obra Resolución N° 1793/24 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual se reconoció la deuda en concepto de capital e intereses de Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, a favor de la ex agente Elcira Rene Perez;

Que en orden 111 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Que en orden 115 se agregan cálculos actualizados de la deuda al 31 de diciembre de 2024;

Por ello, en razón de lo dictaminado en órdenes 73 y 118 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 47 Ley N° 9433, Arts. 8 y 35 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 14, 18 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

**EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el Acuerdo Individual de Pago entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO y ELCIRA RENE PEREZ, DNI N° 12.591.661, en concepto de capital e intereses correspondientes a Licencias Anuales Reglamentarias No Gozadas, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.619.450,80).

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99056 41101 00

UNIDAD DE GESTIÓN: S56012

Artículo 4° - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2885

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2022-03573562- -GDEMZA-DMI#MEIYE, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución N° 48 del 26 de julio del año 2022, emitida por la Dirección de Minería del ex Ministerio de Economía y Energía hoy Ministerio de Energía y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se declaró en desuso y sin destino una serie de elementos identificados con N°: CUPI 0000175852, CUPI 0000175854, CUPI 0000175856, CUPI 0000175785 y CUPI 0000175853 y se pusieron a disposición los mismos para su venta en remate público, donación o destrucción, según se considerara correspondiente.

Que según lo dispuesto por el Artículo 127, inc. b) "la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio". Atento a ello y al caso de incompetencia que se generó con el dictado de la Resolución N° 48 del 26 de julio del año 2022, es que resulta necesario ratificar la misma mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 77, inc. b) de la Ley N° 9003 y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**D E C R E T A:**

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 48 del 26 de julio del año 2022 (PV-2022-05135789-GDEMZA-DMI#MEIYE), emitida por la Dirección de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente.

La referida norma legal integra el presente decreto, como Anexo en fotocopia autenticada constante de una (1) hoja.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31881

MENDOZA, 28 de Enero de 2.025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría Administrativa ha recibido comunicaciones de diversas dependencias y juzgados, solicitando la modificación de los días que trabajarán durante la feria de enero 2025, y conforme lo dispuesto por los arts. 46 de la Constitución Provincial; 60 ap.II y V del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001); 82 del Reglamento del Poder Judicial y la Ley 9.423, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

#### RESUELVE:

I-Modificar la Acordada N°31.861 en su punto 7: en el sentido de que los asuntos atinentes a la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS estarán a cargo de la Proc. Josefina CABANILLAS los días 30 y 31 de enero.

II- Modificar la Acordada N°31.861 en su punto 9: en el sentido de que los asuntos atinentes a INSPECCIÓN JUDICIAL estarán a cargo de la Dra. Margarita GARRO los días 30 y 31 de enero.

III-Modificar la Acordada N°31.861 en su punto I-6.2: en el sentido de que los asuntos atinentes al JUEZ DE CONTROL DE PRIVACION DE LA LIBERTAD, estarán a cargo del JUZGADO PENAL COLEGIADO N°1, siendo atendidos por la Dra. Eleonora ARENAS desde el 1 al 17 de enero, y desde el 22 al 26 de enero, y Dr. Sebastián SARMIENTO desde el 16 al 31 de enero, y del JUZGADO PENAL COLEGIADO N°2, siendo atendidos por el Dr. Diego FLAMANT desde el 1 al 13 de enero y Dra. Mariana GARDEY desde el 14 al 31 de enero

IV- Modificar la Acordada N°31.861, en su punto II-21, en el sentido de que los asuntos atinentes al JUZGADO PENAL COLEGIADO N°2, siendo atendidos por el Dr. Luis OJEDA desde el 1 al 17 de enero, Dr. Sergio GONZALEZ desde el 8 al 20 de enero, y del JUZGADO PENAL COLEGIADO N°1 DE SAN RAFAEL, desde el 21 al 31 de enero. Tel. 0260-444-9149

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Dalmiro GARAY, Presidente, Dr. Pedro LLORENTE, Ministro.**

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Resolución N°: 16

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08053802-GDEMZA-HIDROCARBURO; y

Considerando:

Que, en fecha 28 de octubre de 2024, mediante nota (NO-2024-08053917-GDEMZA-HIDROCARBURO) YPF S.A., en su calidad de Cedente y Petróleos Sudamericanos S.A. en su calidad de cesionaria, solicitan autorización de cesión en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 17319, correspondiente al 100% del porcentaje de la participación de YPF S.A., en las concesiones de explotación de hidrocarburos sobre las áreas "Barrancas", "Vizcaheras", "La Ventana", "Ceferino", "Mesa Verde" y "Río Tunuyán", la concesión de transporte identificada como "Oleoducto La Ventana-Barrancas- Oleoducto Barrancas-CILC".

Que, la presentación ha sido firmada por los representantes de la cedente y de la cesionaria, quienes acompañan los respectivos Poderes. Acompañan: 1) Copia Certificada y legalizada de Estatuto de Petróleos Sudamericanos S.A., la interesada cesionaria, donde consta la designación de los miembros del órgano de dirección, administración y síndicos, con cargos vigentes a la fecha (fojas 40/62) y constancia de su debida inscripción ante IGJ bajo el número 12.623 del libro 108 de Sociedades por acciones (fojas 63); 2) copia de los estados contables de los últimos 3 ejercicios contables de la Cesionaria (fojas 65/292); 3) Constancia de Inscripción ante la AFIP y declaración de no registrar actividad en la Provincia de Mendoza (fojas 293/294); 4) Constancia de inscripción de la Cesionaria ante el Registro de Empresas Petroleras (fojas 295); 5) Nota presentada por la cesionaria ante DPJ manifestando la decisión de establecer domicilio de representación en la Provincia de Mendoza (fojas 324/ 326); 6) Programa de integridad de la cesionaria y declaración jurada de integridad certificada y legalizada por Escribano Público (fojas 326/335); 7) Declaración Jurada y Carta Compromiso de la Cesionaria (fojas 336/344). Acompañan en el ANEXO III (fojas 345/464) documentación respaldatoria de la cedente: 1) Documentación que acredita la titularidad (fojas 345/433); 2) Inventario de pozos, con su clasificación e inventario de pasivos ambientales existentes (fojas 434/464). También adjuntan las pertinentes minutas de escritura pública de cesión de las citadas áreas

Que, en cuanto a los antecedentes de las Áreas Barrancas, Vizcaheras y La Ventana el título de las concesiones surge de la Ley Nacional N° 24145 publicada en el Boletín Oficial Nacional en fecha 06/11/1992, que otorgó concesiones de explotación sobre dichas áreas en favor de YPF S.A. por el término de 25 años. Por Decreto N° 1465/2011, se aprobó la prórroga de las citadas concesiones por el término de 10 años a partir del vencimiento de su plazo original, de fecha 15/11/2017. Es decir, que vencen en fecha 15/11/2027.

Que, el Área Ceferino, fue otorgada a YPF S.A. mediante Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de la Nación N° 517/2005, publicada en Boletín Oficial Nacional en fecha 25/08/2005 en favor de YPF S.A. (100% de titularidad), por el plazo de 25 años, es decir vigente hasta el 25/08/2030.

Que el Área Mesa Verde, fue adjudicada a YPF S.A. mediante Decreto Provincial N° 1229/2016, publicado en Boletín Oficial en fecha 23/09/2016 en favor de YPF S.A. (100% de titularidad), por el plazo de 25 años. Por lo tanto, la concesión tiene vencimiento para el 23/09/2041.

Que, respecto al Área Río Tunuyán, el Decreto Nacional N° 93/1991 aprobó la conversión del contrato N° 23.363 para la ejecución de la obra de extracción de hidrocarburos en el área Río Tunuyán en una concesión de explotación de hidrocarburos conforme lo establecido en la Ley N° 17319 publicado en el Boletín Oficial Nacional en fecha 21/01/1991, en favor de ASTRA Compañía Argentina de Petróleo S.A. por el término de 25 años. En fecha 13/06/2001 mediante escritura 34/01 ASTRA se fusionó por incorporación y absorción a YPF S.A., pasando a ser titular YPF S.A. en un 100%. Por Decreto N° 1465/2011, se aprobó la prórroga de la concesión por el término de 10 años a partir del vencimiento de su plazo original, de fecha 21/01/2016. Es decir, que la misma vence en fecha 21/01/2026. Y mediante Resolución Ministerio de Economía y Energía N° 611/2018 se autorizó la cesión del 30% de su participación sobre esta concesión de explotación en favor de Sinopec Argentina Exploration and Production INC. S.A., la que fue formalizada mediante escritura pública de cesión N° 8 de fecha 08/04/2019. A su vez, Sinopec Argentina Exploration and Production INC S.A. modificó su denominación en fecha 26/09/2022 por CGC Energía SAU con motivo de haberse aprobado su proceso de readecuación y nacionalización en los términos del Artículo 124 la Ley N° 19550 y Artículo 272 de la Resolución General de IGJ N° 7/15. Así, actualmente YPF S.A. es titular por el 70% y CGC Energía SAU es titular del 30% de la concesión.

Que, respecto a la concesión de Transporte: “Oleoducto La Ventana-Barrancas- Oleoducto Barrancas-CILC”, la misma fue otorgada por Ley N° 24145 asociada al Área Barrancas, según el Artículo 4 que expresa: “Otórganse a YPF Sociedad Anónima concesiones de transporte sobre los oleoductos, poliductos y demás instalaciones conexas fijas y permanentes que actualmente tiene en explotación, las que se regirán por los Artículos 39 y siguientes de la Ley N° 17319 y sus normas complementarias y reglamentarias.” A su vez, fue prorrogada por Decreto Provincial N° 1465/2011 conforme Artículo 1° del Acta Acuerdo obrante en el Anexo I que dice: “Artículo 1° - Objeto. Las «Partes» acuerdan, en el marco de las Leyes Nacionales Nros. 17319, 24145 y 26197, la Ley Provincial N° 7526 (t.o); el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3089/2010 y demás legislación nacional y provincial vigente aplicable a la materia, efectuar la renegociación prevista por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1547/2010 y, consecuentemente, extender el plazo original de las Concesiones de Explotación que se detallan a continuación, y de las concesiones de transporte que se encuentran en el territorio de la «Provincia», en los términos de los Artículos 35 y 41 de la Ley N° 17319, por el término de diez (10) años a partir del vencimiento de sus plazos originales de otorgamiento...”. Es decir que YPF S.A. es el titular del 100% de la concesión de transporte “Oleoducto La Ventana-Barrancas- Oleoducto Barrancas- CILC”.

Que, analizada desde el aspecto legal, técnico y económico financiero, se ha concluido que la cesionaria, Petróleos Sudamericanos S.A., tiene capacidad legal, acredita capacidad económico-financiera, conforme Artículo 15 de la Ley N° 7526 y Artículo 5 de la Ley N° 17319 y capacidad técnica a los efectos de los Artículos 7 y 15 Ley N° 7526 y 25 Ley N° 17319.

Que las minutas de escrituras de cesión incorporan un Artículo 4 apartado V, que libera a la cedente de toda responsabilidad ambiental. La misma, no le resultará oponible a la Provincia de Mendoza, en virtud de lo dispuesto en Artículo 1 CN; la Ley N° 24051, reglamentada por Decreto N° 831/93, Artículo 48; la Ley N° 25675, Artículo 4° y principio 16 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Que además, resulta un mandato constitucional, velar por la protección del ambiente y con ello, en cuanto a saneamiento de pasivos ambientales, y abandono de pozos no abandonados, sea que estén en producción, en estudio o inactivos, resulta conveniente y un deber legal, mantener en la concesionaria que generó los pasivos (visibles u ocultos al momento de la cesión) y quien lo ha perforado o explotado – la cedente- la responsabilidad solidaria de cedente y cesionaria, respecto a su deber de saneamiento de pasivos y abandono de pozos. Así, se mantiene una salvedad respecto del citado artículo de la minuta, en cuanto la Provincia, reserva la responsabilidad solidaria de la cedente, respecto de la obligación de abandono definitivo de pozos perforados o explotados por la cedente, y de saneamiento de pasivos ambientales (visibles u ocultos) generados por la actividad desarrollada por la cedente, con anterioridad a la cesión, la que tiene su fundamento en principios insoslayables de protección ambiental, y en cuanto la cesión del área y oportunamente, la reversión al Estado, no significará nunca renunciamiento a su facultad de exigir el abandono a quien lo ha perforado y/o explotado económicamente.

Que, por ende, en la/s escritura/s de cesión que se autorizan en este acto, el escribano interviniente deberá dejar constancia que la cláusula del artículo 4 ap. V de las minutas acompañadas, tiene el alcance y validez de un acuerdo entre partes que no podrá hacerse valer ante la Provincia de Mendoza. Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17319 y Artículo 25 de la Ley Provincial N° 7526, dejando constancia del pago regular de canon de explotación, regalías y obligaciones emergentes del régimen legal que controla el Departamento General de Irrigación, relativos a las concesiones de explotación, objeto de cesión.

Que el otorgamiento de la autorización que requiere el Artículo 72 de la Ley Nacional N° 17319 y el artículo 25 de la Ley Provincial N° 7526, reviste carácter de sumo interés para el Poder Ejecutivo Provincial, en la medida que resulta necesario obtener todas las garantías para que los nuevos titulares ejecuten regularmente sus trabajos e inversiones y a los fines de propender a la seguridad jurídica, resulta conveniente que la autorización que se otorga por la presente resolución, tenga una validez temporal de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente, al cabo de los cuales caducará de pleno derecho, a los efectos de que dentro de dicho plazo, cedente y cesionaria, otorguen la escritura pública definitiva de la cesión para su inscripción y toma de razón ante la Dirección de Hidrocarburos y a los fines de la efectiva vigencia de la cesión que se autoriza.

Que, en el marco del Plan Andes, se requirió la entrega de información sísmica 3D digitalizada correspondiente a los bloques a ceder, en un medio adecuado y adaptado a las tecnologías actuales. Dicho requerimiento fue comunicado mediante la nota IF-2024-06530205-GDEMZA-HIDROCARBURO con fecha 29 de julio de 2024 y, posteriormente, reiterado a través de la Nota de la Dirección de Hidrocarburos N° 137/2024.

Que obra informe de la Dirección de Hidrocarburos de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en el marco del procedimiento iniciado para autorizar la cesión expresando que hasta la fecha, YPF S.A. no ha cumplido con la entrega a la Autoridad de Aplicación Provincial de la totalidad de la información conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 319/93, adjunto 4, y Artículo 70 de la Ley N° 17319

Que, la Dirección de Hidrocarburos, su Departamento Económico Financiero y su Asesoría Letrada, como la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente han tomado la debida intervención en las presentes actuaciones.

Por lo tanto, esta resolución se dicta en virtud de los Artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículos 72, 73 y ctes. de la Ley Nacional N° 17319, Ley Nacional N° 26197, Artículo 4 de la Ley N° 25675, Ley N° 24051 reglamentada por Decreto N° 831/1993, Artículo 48, Artículos 25 y cc. de la Ley N° 7526, Leyes Nros. 9501 y 9003, y en función del Artículo 3 del Decreto N° 977/2019.

Por ello,

**LA**

**MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorícese a YPF S.A. a ceder el 100% del porcentaje de su participación, en las concesiones de explotación sobre las Áreas "Barrancas", "Vizcacheras", "La Ventana", "Ceferino", "Mesa Verde" y "Río Tunuyán" y en la concesión de transporte "Oleoducto La Ventana-Barrancas- Oleoducto Barrancas-CILC" ubicada en la Provincia de Mendoza a favor de Petróleos Sudamericanos S.A. en los términos del Artículo 72 de la Ley N° 17319.

Artículo 2° - La autorización que se otorga por la presente resolución tendrá una validez de cuatro (4)

meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, al cabo de los cuales caducará de pleno derecho. Dentro de dicho plazo, cedente y cesionaria, deberán presentar, ante la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia, la escritura pública definitiva de la cesión, para su toma de razón, a los efectos de la efectiva vigencia de la cesión que se autoriza.

Artículo 3° - A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de cesión, el escribano público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17319 y Artículo 25 de la Ley Provincial N° 7526, dejando constancia del pago regular de canon, regalías, obligaciones emergentes del régimen legal del Departamento General de Irrigación, relativos a la concesión de explotación, objeto de cesión, además deberá dejar constancia de que lo dispuesto en la cláusula 4 apartado V de la minuta configura un acuerdo entre partes que no podrá hacerse valer ante la Provincia de Mendoza además de que se mantendrá la responsabilidad solidaria, entre cedente y cesionaria respecto a la obligación de abandono de pozos, ya perforados al momento de la cesión. Igualmente respecto al deber de saneamiento de cualquier pasivo ambiental existente (visible u oculto) al momento de la cesión, es decir los generados por la actividad desarrollada por la cedente, con anterioridad a la cesión.

Artículo 4° - Intimar a la empresa YPF S.A. a dar cumplimiento de forma total a la entrega de la información requerida en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 319/93 de la Secretaría de Energía de la Nación y Artículo 70 de la Ley N° 17319 en un plazo de cuatro (4) meses a contar desde la notificación de la presente y en formato digital acorde a las tecnologías actuales. En caso de incumplimiento, se analizará la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 80 inc. d) de la Ley N° 17319.

Artículo 5° - Notifíquese. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ABG. JIMENA LATORRE**

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

#### **SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 441

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2025

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, atento a la necesidad de actualizar la escala salarial del corriente año.

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de

nomás de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N.º 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 6 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes. Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE  
TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas\_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N.º 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2025, para los meses venideros.-

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de la deliberaciones para el día Viernes 31 de Enero de 2.025 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

Rodrigo Herrera

S/Cargo  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

**CONSEJO DE LOTEOS**

Resolución N°: 1

Visto el Expediente N° 10002-2024 (reconstrucción Expte Municipal n.º 35355-2015), del Registro de la Municipalidad de Maipú (EE-54431-2024), caratulado "TRANSPORTADORA DEL OESTE P/ CERTIFICADOS DE LOTEOS", por el cual se presenta a consideración el pedido de aprobación definitiva del resto del loteo, realizado en el inmueble propiedad de TRANSPORTADORA DEL OESTE S.R.L. (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441-FIDEICOMISO ALSINA), CUIT 30-65316652-0, NC 07-02-12-0059-000018-0000-9, ubicado en calle Alsina s/nº y Dorrego s/nº, Distrito General Gutierrez del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 9/2019 del Consejo de Loteos, en su artículo 1º, aprueba el proyecto de loteo, conforme al Artículo 4º del Decreto-Ley n.º 4341/79, y en el artículo 3º se procede a la aprobación parcial del Loteo conforme al Artículo 7º Decreto-Ley 4341/79, comprendiendo dicha aprobación a Manzana "B" lotes 1 al 13 inclusive.

Que a fs. 12 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de Red eléctrica emitido por Edemsa.

Que a fs. 13 se agrega caracterización aluvional del terreno emitida por la Dirección de Hidráulica, de la cual surge que el loteo de referencia se encuentra ubicado en zona NO ALUVIONAL.

Que a fs. 14, se agrega Plano conforme a Obra de la Red Distribuidora de Agua Potable, visado por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Maipú.

Que a fs. 15, se agrega Certificado Final de Obras emitido por el Departamento General de Irrigación. Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fs. 16 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Maipú los espacios destinados al Dominio Público.

Que a fs. 34, se agrega plano de mensura y loteo, que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro – ATM, bajo el número 07 / 50178.

Que con el Acta de Inspección agregada a fs. 36, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79, conforme Res. 09/2020.

Que de la documentación agregada a fs. 40/42, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el inmueble no reconoce ningún gravamen y no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 43 se acompaña dictamen de Secretaría legal del Consejo de Loteos.

Por ello

## LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley n° 4341/79 y sus modificatorias Ley N° 4992 y N° 8778, el resto del loteo propiedad de la TRANSPORTADORA DEL OESTE S.R.L. (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24441-FIDEICOMISO ALSINA, CUIT 30-65316652-0, NC 07-02-12-0059-000018-0000-9, ubicado en calle Alsina s/n° y Dorrego s/n°, Distrito Gral. Gutierrez del Departamento de Maipú y de acuerdo al plano agregado a fs. 34 que se encuentra visado y archivado en la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, bajo el numero 07/50178, con una superficie según mensura de: SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (7 ha. 4867,00 m<sup>2</sup>) y según título de: SIETE HECTÁREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (7 ha. 4694,74 m<sup>2</sup>). Esta aprobación comprende: Manzana "A" lotes 1 a 17 inclusive y Calles Circundantes.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 21 DE ENERO DEL 2025

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**  
PRESIDENTE

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Acta de Subsanación: Contrato Constitutivo de "**GEN PURO S.A.S.**". En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a Veintisiete de Diciembre de 2024, COMPARECE: Eliana Marcela MARTIN, argentina, con DNI N° 25.620.155, CUIT 27-25620155-6, nacida el 10/11/1976, 48 años, de profesión Escribana, casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle San Martin 3407, Barrio La Postrera, Casa 37, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, dirección electrónica: eliana\_martin@hotmail.com.- INTERVIENE: en carácter de Gerente Suplente y autorizada, con facultades suficientes en nombre y representación de GEN PURO SAS (en formación) Y DICEN: I) que en fecha 10/12/2024 se constituyó "THE FORTRESS S.A.S". II) Que en virtud de la Homonimia informada por la DPJ-Área Legal viene por la presente a subsanar y complementar la observación realizada por la en el Expediente: EX-2024-09595300-GDEMZA-DPJ#M modificando el Contrato Constitutivo y Estatuto Social en el punto que se detalla a continuación el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GEN PURO SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero" III) Por lo expuesto es que la compareciente en el carácter en que concurre solicita se tome razón de las modificaciones vertidas en el Registro respectivo.-

Boleto N°: ATM\_8649312 Importe: \$ 3780  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO MENDOZA INFINITA S.A.S.** En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 08 de Enero de 2025, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse MOLINA, CRISTIAN JAVIER, lo que acredita con el documento DNI N° 22.075.886, y CUIT 23-22075886-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 20 de Setiembre de 1971, estado civil divorciado, de profesión comerciante y empleado y con el siguiente domicilio: calle Cubillos n° 5280, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: cristian.moli.71@gmail.com. En calidad de SOCIO: quien dice llamarse MEDERO, VALERIA DANIELA, lo que acredita con el documento DNI N° 34.785.770, y CUIT 27-34785770-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 10 de Setiembre de 1989, estado civil divorciada, de profesión abogada y con el siguiente domicilio: calle Cubillos n° 5280, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: valeriamedero@hotmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "GRUPO MENDOZA INFINITA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: Cubillos n° 5280, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: las cuales incluyen la actividad de Agencia de Viajes; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios de desarrollo de obras civiles, desarrollos de urbanización y movimiento de suelo; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte: incluye el transporte de

pasajeros; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- El capital social es de \$2.000.000. (Pesos dos millones con 00/100 centavos) representado por 20.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a. MOLINA, CRISTIAN JAVIER, suscribe la cantidad de 16.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b. MEDERO, VALERIA DANIELA, suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: MOLINA, CRISTIAN JAVIER, lo que acredita con el documento DNI N° 22.075.886, y CUIT 23-22075886-9, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa Administrador suplente a: MEDERO, VALERIA DANIELA, lo que acredita con el documento DNI N° 34.785.770, y CUIT 27-34785770-5, ésta acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM\_8649809 Importe: \$ 15390  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO IMPORTADORA DEL PACÍFICO S.A.S.** En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 07 de enero de 2025, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse MORALES, DANILO SAÚL, lo que acredita con el documento DNI N° 33.528.386, y CUIT 20-33528386-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 15 de Setiembre de 1989, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Matile Le Gras n° 162, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: losmoralejas@gmail.com. En calidad de SOCIO: quien dice llamarse SALAS CANDIA, CAROLA ALEJANDRA, lo que acredita con el documento DNI N° 96.403.219, y CUIT 27-96403219-5, de nacionalidad chilena, con fecha de nacimiento el 28 de Octubre de 1976, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Dean Funes n° 2200, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: carola.casc@gmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Las comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "GRUPO IMPORTADORA DEL PACÍFICO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: Matile Le Gras n° 162, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser

prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios de desarrollo de obras civiles, desarrollos de urbanización y movimiento de suelo; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- El capital social es de \$2.000.000. (Pesos dos millones con 00/100 centavos) representado por 20.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a. MORALES, DANILO SAÚL, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b. SALAS CANDIA, CAROLA ALEJANDRA, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Se designa Administrador titular a: MORALES, DANILO SAÚL, lo que acredita con el documento DNI N° 33.528.386, y CUIT 20-33528386-5, éste acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Se designa Administrador suplente a: SALAS CANDIA, CAROLA ALEJANDRA, lo que acredita con el documento DNI N° 96.403.219, y CUIT 27-96403219-5, ésta acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM\_8649810 Importe: \$ 15120  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**HERCALI FRASMAN S.A.S** CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 26/12/2024. 1.- HERMAN LUCIANO EZEQUIEL , DNI N° 31.144.944, CUIT 20-31144944-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/01/1985, profesión: chef , estado civil: casado, con domicilio en calle, Manzana J casa 1 Barrio 27 de Abril ,Vistalba, Lujan de Cuyo , PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica luciano-ezequiel@hotmail.com y JUAN MARTIN FRASCALI , DNI N° 33462180, CUIT 20-33462180-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/11/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Trelew 988 , Barrio 2do de Diciembre, Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica, jmfrascali@gmail.com; - 2 - DENOMINACIÓN: HERCALI FRASMAN

S.A.S -3 - SEDE SOCIAL: en la calle esquina Modesto Lima y Republica del Líbano 692, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de (\$3.000.000,00) representando por treinta mil acciones (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente: detalle HERMAN LUCIANO EZEQUIEL, DNI N° 31.144.944, CUIT 20-31144944-4, de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JUAN MARTIN FRASCALI, DNI N° 33462180, CUIT 20-33462180-5, de nacionalidad Argentina, suscribe la cantidad de 15.000 acciones ordinarias escriturales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular a: HERMAN LUCIANO EZEQUIEL, DNI N° 31.144.944, CUIT 20-31144944-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/01/1985; administrador suplente: JUAN MARTIN FRASCALI , DNI N° 33462180, CUIT 20-33462180-5, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/11/1987. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_8651394 Importe: \$ 7290  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MEDIA SPORT AGENCY SAS CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 28/01/2025. 1.- Socios: Augusto Foix, 42 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Cerro Las Damas 1071, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, D.N.I. 29.648710, CUIT 20-29648710-5. 2.- Denominación: "MEDIA SPORT AGENCY SAS". 3.- Sede Social: Cerro Las Damas 1071, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agencia de publicidad (b) Editorial e imprenta 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Augusto Foix con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: German Foix, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8657367 Importe: \$ 2700  
30/01/2025 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Acta N° 179 En la Ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza siendo las 20:00 hs del día 22 de enero del 2025, se reúnen en el domicilio Eidels N°137, barrio Martin Güemes los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Socios de la **ASOCIACIÓN GUIAS DE TURISMO MALARGÜE** , Para tratar los siguientes temas. 1-Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2-Dictaminar el Orden del día Seguidamente el presidente toma la palabra y propone fecha, lugar y hora, dando como resultado convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 05 del 02 del año 2025 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs, la segunda convocatoria en las instalaciones del domicilio Eidels n°137, con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de autoridades de la asamblea y dos

socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Consideración de Balances y Memorias años 2019/2020/2021/2022/2023. 3- Consideración del informe del revisor de Cuentas 4- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de termino. 5-Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Aceptación de Cargos. Sin mas temas a tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 22:30hs, firmando al pie los presentes.

Boleto N°: ATM\_8648303 Importe: \$ 3510  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION CIVIL LAS GOLONDRINAS RESILIENTES**, Legajo 9122, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 18 de FEBRERO de 2025, a las 19:00 hs primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, sito en B° Tupac Amaru M "E" Casa "7", Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de SEPTIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8652747 Importe: \$ 2430  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"**Club Deportivo Luzuriaga**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en la sede del Club, calle Sarmiento 2266, Luzuriaga, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Ratificación de todo lo actuado en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2021 en la que se trató los ejercicios económicos 2019 y 2020 y la elección de autoridades.

Boleto N°: ATM\_8657371 Importe: \$ 1890  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Mendocina de Balonmano**, convoca a asamblea general ordinaria a sus asociados, para el día sábado 15 de febrero de 2025, en su sede social cita en calle San Juan número 816, tercer piso. A realizarse a las 09:00hs en primera convocatoria y a las 09:30hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día conforme a su estatuto y reglamento social. 1-Elección de dos asambleístas para la firma del acta asamblearia. 2-Exposición, tratamiento y propuesta de aprobación de balances, anexos y memoria cerrados al 31 de octubre de 2024, informe de Revisor de Cuentas. 3-Elección de autoridades de Comisión Directiva. 4- Determinación aranceles 2025. Las asociadas interesadas a participar, deberán contar con su cuota social para el año 2024 al día, y haber saldado los importes pendientes por arbitrajes del año 2024. Las instituciones interesadas en participar deberán enviar sus delegados representantes con poder en hoja membretada, y firmados por las autoridades competentes. A todos los efectos legales, quedan todos convocados.

Boleto N°: ATM\_8657400 Importe: \$ 2700  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la "**UNIÓN VECINAL ESFUERZO COMPARTIDO**" convoca a

---

Asamblea General Ordinaria para el día 13/02/2025 a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, sito en B° 22 de Abril Calle 1 Casa 7, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N°18 cerrado al 31/12/2023 y N° 19 cerrado al 31/12/2024) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_8657419 Importe: \$ 2970  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **"CIVIL BRISAS DE HUANACACHE"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12/02/2025 a las 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, sito en B° Loteo Caveró, Calle Independencia N°180, Jocoli Viejo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N°1 cerrado al 31/12/2022; N°2 cerrado al 31/12/2023 y N° 3 cerrado 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8657460 Importe: \$ 2700  
30/01/2025 (1 Pub.)

**COMPAÑÍA IMB S.A.:** El Directorio de COMPAÑÍA IMB S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 (veinticuatro) de febrero de 2025, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 11:30 horas (segunda convocatoria), en Hotel Urbana Suit, sito en 25 de mayo 1540, Ciudad de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración del llamamiento a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo del artículo 234 de la LSG; 3) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 23° Ejercicio Económico cerrado al 30 de septiembre de 2024; 4) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico nro. 23 finalizado el 30 de septiembre de 2024; 5) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 21/02/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM\_8651703 Importe: \$ 21600  
29-30-31/01 03-04/02/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA Acto Electoral 2025 **"El Colegio Farmacéutico de Mendoza,** convoca a sus asociados al Acto Electoral a realizarse el día 5 de Marzo de 2025 en horario de 13.00 a 17.00 hs., para elegir los miembros del siguiente organismo: 1.- Consejo Directivo (ocho titulares y 5 suplentes). 2.-

Tribunal de Honor (tres titulares y dos suplentes). 3.- Comisión Revisora de Cuentas (tres titulares y dos suplentes). La elección se hará por votación de listas completas y oficializadas para cada organismo, sin determinación de cargos, salvo el de Presidente, Secretario General y Tesorero del Consejo Directivo. Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta las 17 hs. del día 18 de febrero de 2025, en la sede del Colegio, sita en calle Rivadavia 645 de Godoy Cruz, Mendoza, con la firma de no menos del diez por ciento de socios activos que figuren en el padrón. En dicho número están incluidas las firmas de los candidatos que será también la de su aceptación. Se deberá designar un apoderado de lista y proponerse un candidato para la Junta Electoral. Los miembros de la Junta Electoral no podrán integrar ninguna lista de candidatos. Consejo Directivo. Farm. Mario Alberto Valestra (Presidente), José Rolando Alazaller (Secretario General)

Boleto N°: ATM\_8650110-1 Importe: \$ 10530  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXPTE. N.º EX 2024-02343361-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLOTACIÓN -MALARGUE -NUEVA GRAN VICTORIA S.A. SIRAH, AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 4 DE ABRIL DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 53, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTOPP: X=6.051.287.47, Y=2.425.399.99, PUNTO 1: X=6.051.287.47, Y=2.434.000.00, PUNTO 2: X=6.060.599.99, Y=2.434.000.00, PUNTO 3: X=6.060.599.99, Y=2.425.939.99, PUNTO 4: X=6.051.287.47, Y=2.425.939.99, . -SUPERFICIE APROXIMADA; 7.500 HAS 0.000 M2 APROX. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA 2: PUNTO PP: X=6.051.082.51, Y=2.425.850.80, PUNTO1: X=6.051.082.51, Y=2.433.910.79, PUNTO2: X=6.060.395.00, Y=2.433.910.79, PUNTO 3: X=6.060.395.00, Y=2.425.850.80, PUNTO 4: X=6.051.082.51, Y=2.425.850.80, OBSERVACIONES: SE VOLCO EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 26, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES SON :DEMARCHI LUIS ALEJANDRO MARCOS CUIT:20-04429854-7,ROSTAGNO SERGIO ALFREDO MIGUEL CUIT: 20-12342418-3, SANTALES CARLOS ALBERTO CUIT:20-04449773-6, PROVEE: ORDEN 23, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 10/01/2025

Boleto N°: ATM\_8651444 Importe: \$ 9720  
30/01 04/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. n EX-2024-02424723 -GDEMZA-MINERIA GDEMZA-: S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN -MALARGUE -CACCAVARLI JOSE MARCELO AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 5 DE ABRIL DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 5, DISTRITO

MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 6028635,00 Y= 2377900,00; PUNTO 2: X= 6028635,00 Y= 2384802,85; PUNTO 3: X= 6025466,67 Y= 2386108,81; PUNTO 4: X= 6025492,89 Y= 2386172,42; PUNTO 5: X= 6022006,90, Y= 2386212,50, PUNTO 6; X= 6022013,49, Y= 2375116,84 PUNTO 7: X= 6024000,00 Y= 276881,44 PUNTO 8; X= 602400,0, Y= 2378000,00, PUNTO 9: X= 6026000,00 Y= 2378000,00, PUNTO 10, X= 6026000,00, Y= 2383500,00, PUNTO 11, X= 602800,00 Y= 2383500,00 PUNTO 12: X= 602800,00 Y= 2377900,00 SUPERFICIE APROXIMADA: 4500 HAS, 0,000M<sup>2</sup> .- COORDENADAS POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X= 6.028.430,97, Y= 2.377.810,97; PUNTO 2: X=6.028.430,15, Y- 2384713,80 ; PUNTO 3: X = 6025261,83 Y= 2386019,75; PUNTO 4: X=6025288,05, Y= 2386083,36, PUNTO 5; X=6021802,07 Y= 2386123,44, PUNTO 6: X=6021808,67 Y= 2375027,82, PUNTO 7; X= 6023795,17, Y = 2376792,41, PUNTO 8: X= 6023795,17, Y- 2377910,97, PUNTO 9; X= 6025795,16, Y= 2377910,97: PUNTO 10: X- 6025795,16, Y= 2383410,95, PUNTO 11: X= 6027795,16 ,Y= 2383410,95. PUNTO 12: X= 6027795,16, Y- 2377810,97 OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS, SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. NUMERO DE ORDEN 18, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA EL TITULAR ES: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT: 30- 99925916-9. EN ORDEN 24 PUBLIQUESE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL y EL MISMO ACTO NOTIFIQUESE A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO ORDEN 15 (ARTS. 27 DEL CM. Y 66 DEL C.P.M.) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 07-11-2024.- Firma Abg. Jeronimo Shantal - Director de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM\_8651522 Importe: \$ 12960  
30/01 04/02/2025 (2 Pub.)

(\*)

EXPT. N.º EX 2024-03864928-GDEMZA-MINERÍA s/ permiso de exploración - Apeleg S.A. Las estrellas, al número de orden 2, obra presentación de fecha: 27 de mayo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos al número de orden 15: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-13, distrito minero 02, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: x=6.145.594.80, y=2.397.500.00, punto2: x=6.143.807.90, y=2.399.414.50, punto3: x=6.143.337.40, y=2.399.492.90, punto4: x=6.142.704.00, y=2.399.704.00, punto5: x=6.141.901.60, y=2.399.577.30, punto6: x=6.141.479.30, y=2.399.999.60, punto7: x=6.141.155.00, y=2.400.500.00, punto8: x=6.134.000.00, y=2.400.500.00, punto9: x=6.134.000.00, y=2.397.500.00.- Sup. aproximada: 2899 has, 9714.00m<sup>2</sup>.- Coordenadas sistema Posgar 07 faja2: punto1: norte=6.145.389.50, este=2.397.410.90, punto2: norte=6.143.602.70, este=2.399.325.40, punto3: norte=6.143.132.20, este=2.399.403.80, punto4: norte=6.142.498.80, este=2.399.614.90, punto5: norte=6.141.696.40, este=2.399.488.20, punto6: norte=6.141.274.10, este=2.399.910.50, punto7: norte=6.140.949.80, este=2.400.410.90, punto8: norte=6.133.794.80, este=2.400.410.90, punto9: norte=6.133.794.80, este=2.397.410.90. Observaciones: se graficó correctamente el presente pedido de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .se adjunta croquis ilustrativo número de orden 26, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Valles Mendocinos S.A. cuit:30-50883916-9. Provee: orden 31, pasen las presentes actuaciones a escribanía de minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el

boletín oficial ( art.27 cm y 66 cpm) escribanía de minas dirección de minería - Gob. de Mendoza - Mendoza, 10/01/2025

Boleto N°: ATM\_8657399 Importe: \$ 9720  
30-31/01/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-00620476-GDEMZA-DGIRR, MOONSEA S.A., perforará en calle Cobos S/N°, Agrelo, Lujan de Cuyo, 200 m, 12". Para Uso Agrícola. N.C.: 06-09-00-0800-600530. En sustitución Pozo N° 06/419.

Boleto N°: ATM\_8649824 Importe: \$ 1080  
29-30/01/2025 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 681 del 24 de Enero de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 06 DE MARZO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICION: Lote N° 1 Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 28 de Febrero 2025 en horario de 9 hs. a 12 hs. 3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por

ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma sesenta y dos (0.62%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por AYSAM. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. El lote será entregado con autorización de la Martillera y en coordinación de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por AYSAM. 9. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: CHATARRA VARIAS. DOS VEHICULOS DESARMADOS SIN DOMINIO. (ANTIGUOS). MOLDES PLASTICOS (VARIOS). VALLAS DE PLASTICO (VARIAS). ABRAZADERAS PLASTICAS (VARIAS). RECORTES DE CAÑOS DE PV Y ACCESORIOS (VARIOS). ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO PARA AGUA (VARIOS). CAÑOS DE HORMIGON ARMADO (VARIOS). DOS TANQUES. CAÑOS USADOS (VARIOS). CABLES DE ALUMINIO (VARIOS). TELA ROMBOIDAL (VARIOS). CASILLA RODANTE. BASE \$ 1.500.000

S/Cargo

30-31/01 03-04-05-06-07-10-11-12/02/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354683- -GDEMZA-MESA#DGE-SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas N° 57 - SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 568-HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 artículo 9 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545). El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 DE FEBRERO 2025 a

partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: El bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) . La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del cierre de la subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del portal de subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT N°: 30-64907657-6, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DIRECCION DE ESCUELAS EXENTA) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236 Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero, la plataforma y la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederán a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo

dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

**7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía General del Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS en forma inmediata al pago de los montos mencionados. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

**8. INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancha@gmail.com Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

**9. INMUEBLE:** 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-64907657-6, Matrícula 213692 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente N° 113163 caratulados Recuero Erlinda Olga por /Sucesión 6to Juzgado Civil Resolutivo fs. 74y 75 del 5/3/98Aprobacion y adjudicación fs117 vta. del 26/05/04. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz calle General José Artigas N° 57. SUPERFICIE: según título y según plano de Mensura (N° 05-48215) 211,60 m2. Agrimensor Darío González.

**LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES:** Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: con Antonio Sabatini en 10,86 mts, Sur: Calle Artigas en 10 mts. Este: con Antonio Sabatini en 19,40 mts y Oeste: con Margarita Nélide Valdez y Patricia Norma Bustos en 23,28 mts. **INSCRIPCIONES:** Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 213692/5 Asiento A 1 del 30/09/05. Padrón Territorial N° 05-12308-8 Nomenclatura Catastral N° 050405001800001600003. Avalúo Fiscal año 2024 \$2.321.005.- Plano de Mensura actualizado N° 05-48215 nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 13053. Coeficiente frente fondo 1.5 no posee deuda al momento de la publicación. AYSAM cliente N° 056-0033300-000-1 deuda \$14.710 las deudas son al 10/12/2024, Impuesto Inmobiliario exento, Cooperativa Eléctrica usuario 005-002-065 medidor 547994. Ecogas cuenta N° 20304688, Medidor 6202904 no posee deuda al 10/12/2024, todas las deudas existentes al momento de la Escrituración van a ser abonadas por la Dirección de Escuela. **GRAVÁMENES:** No posee. **MEJORAS:** El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación, posee construcción de adobe en la mayoría de la casa con techo de caña y cielorraso, la vivienda posee dos dormitorios sin placares, un hall de recepción, un living, un baño, cocina con bajo mesada y alacenas, un patio interno, un salón de estar, un lavadero o lavandería, pequeño deposito que da al patio. El salón de estar es una ampliación de la casa original construcción ladrillo, y techos de madera con carpintería de aluminio, pisos de cerámicos el resto de la casa posee carpintería de madera y pisos de granito, cerámico y calcáreos. Posee un garaje con portón madera y todas las aberturas externas menos el portón tienen rejas. **ESTADO DE OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la Señora Garopoli y su grupo familiar, tiene una hija con certificado de discapacidad, La Señora Garipoli posee firmado con la Dirección de Escuelas de la Provincia de Mendoza un contrato de desocupación agregado al expediente administrativo en donde se comprometen a abandonar el inmueble al momento de la posesión al comprado en subasta bajo apercibimiento de ejecutar el convenio para su desalojo por la DGE. **SERVICIOS:** posee servicio de electricidad con medidor, agua potable, gas natural con su medidor y municipalidad. **BASE:** Avalúo Fiscal 2024 \$2.321.005. **EXHIBICION:** Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o

defecto de los mismos.

S/Cargo

24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

---

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° EX-2024-04354610- -GDEMZA-MESA#DGE -SUBASTA INMUEBLE con UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso N° 294. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 802--HCA-24- del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I " Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente ", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE( determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 26 de febrero 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, -

4. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por

ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

**6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

**7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

**8. INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. -

**9. INMUEBLE:** 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 194961/4. Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 116665 caratulados Loussaus Edith y otro del 6to Juzgado y C.C y Minas. Resolución N° 31 de Gob. a fs. 50 del 11-03-96-Declaracion de vacancia y adjudicación fs. 78 y 79 del 29-10-99-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José, calle Pascual Toso N° 294. SUPERFICIE: Según Mensura 223,73m<sup>2</sup> y Según Título 220,00m<sup>2</sup>. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura N 04-96449-8 actualizado con respecto a los datos de la Matrícula. Norte: con Alba Gabriela Chacon en 8,85 mts, Sur: Calle Pascual Toso en 8,85 mts. Este: con Cristian Jesús Arias en 25,28mts y Oeste con calle José Lencinas en 25,28 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 194.961/4 Fecha de adjudicación del 29/10/99-Asiento A 2 2-04-20004. Padrón Territorial N°04/02871-8. Nomenclatura Catastral N° 04-02-02-0022-000026-0000-5 Avalúo Fiscal año 2024 \$1.985.995.- Plano de Mensura actualizado N°04-96449-8 A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 8194 no posee deudas al momento de la consulta. AYSAM cliente 059-0010803-000-8 deuda \$106.028,83 las deudas son al 09/12/2024. Ecogas Cuenta 20356694 no posee deudas al momento de su consulta- EDEMSA Cuenta2609346 no posee deudas. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: La Casa se encuentra en muy mal estado de uso y conservación, no habitable. Techos de cañas, cielorrasos en muy mal estado, carpintería madera, hay una construcción en el primer piso sin escaleras, pisos

calcáreos y de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. SERVICIOS: Posee todos los servicios conectados a la fecha de constatación. BASE: \$1.985.995 EXHIBICION: Para la exhibición del inmueble comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico, fotos, libres deudas y deudas en donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. -

S/Cargo

24-27-28-29-30-31/01 03-04-05-06/02/2025 (10 Pub.)

---

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 132/2024, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023 y N° 126/2024.

SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de febrero 2025 a partir de las 13,00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de los cables ranurado de cobre, la Martillera H. MARIA MANUCHA tiene algunas muestras en su poder por lo que deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 para acordar día y hora para la muestra e información específica de los contenedores en donde se encuentra el cobre. Exhibición: lotes N° 3 y 4 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) y Lote N° 5 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 13 de febrero 2025 en horario de 9hs a 12hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastassuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastassuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM

---

S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail:

[hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS CABLES RANURADO DE COBRE: Según muestreo realizado por la Ingeniera Patricia Carrizo, El porcentaje de pureza del cobre es de 98,8666666667%Cu (gramos de cobre/100 gramos de muestra, tiene elementos como ser Zinc, Hierro, Plomo, Manganeso en muy bajo % luego tiene Silicio en 0,91 aprox.

LOTE N° 1: Peso de los cables netos es de 14.078 KG peso obtenido restando el peso de todo material como tachos (13 kg) que están en el contenedor marítimo identificado como TGHU 946046 8" con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. BASE DEL LOTE N° 1 \$77.429.000.

LOTE N° 2: Peso de los cables netos N° BSIU 406265 el peso es de 14.100 kg con una diferencia tolerable de 3 por 1000, conforme normas vigentes. LA BASE DEL LOTE N° 2 es de \$77.550.000.-

LOTE N° 3 CHATARRA FERROSA: 272 kg. Collarines, campanillas, hierro galvanizado. 245 kg. Collarines, abrazaderas de ménsula, hierro galvanizado. 327 kg. Campanillas, abrazaderas de ménsula, hierro galvanizado. 197 kg. Hierro y aisladores cerámico. 143 kg. Hierro galvanizado y fundición gris. 310 Kg. Hierro galvanizado y fundición gris. 250 kg. Collarines, hierro galvanizado. 230 kg. Hierro varios. 170 kg. Collarines, abrazaderas de ménsula, campanillas, hierro galvanizado. 168 kg. Hierro y aisladores cerámicos. 330 kg. Hierro galvanizado y fundición gris. 202 kg. Hierro y aisladores cerámicos. 154 kg. Collarines, abrazaderas de ménsula, hierro galvanizado, varios. 290 kg. Hierro galvanizado y fundición gris. 243 kg. Collarines, hierro galvanizado. 289 kg. Hierro galvanizado y fundición gris, varios. 243 kg. Campanillas, hierro galvanizados varios. 237 kg. Hierro galvanizado y fundición gris varios. 199 kg. Collarines, hierro galvanizado. 246 kg. Campanillas, hierro galvanizados varios. 313 kg. Fundición gris y varios. 167 kg. Collarines, hierros galvanizados, aisladores cerámicos. 387 kg. Hierro, bronce varios. 230 kg. Collarines, hierro galvanizado, bronce, varios. 482 kg. Hierro, bronce, varios. 345 kg. Hierro, bronce, varios. 460 kg. Hierro, bronce, varios. 455 kg. Hierro, bronce, varios. 436 kg. Hierro, bronce, varios. 202 kg. Hierros, bronce, varios. 177 kg. Collarines, hierro galvanizado. 191 kg. Collarines, hierro galvanizado, varios. 80 kg. Collarines, curvas, varios, hierro galvanizado. 100 kg. Collarines, aisladores cerámico, varios. 80 kg. Collarines, hierro galvanizado varios. 80 kg. Vástagos, fundición gris, varios. 100 kg. Abrazaderas de ménsula, hierro galvanizado. 100 kg. Vástagos, fundición gris, collarines, hierro galvanizado, varios. 3.135 kg. Segmento de fundición gris. 1240 kg. Riendas usadas con morcetería (cable acerado) de 19 hilos y 7 hilos. 3136 kg. Pesas de Spanner. 125 kg. Ruedas de Spanner. Total de 16766 kg. con una diferencia aceptable del 3 por mil. con un 1-Compresor de aire 350 Lts. (tanque sin prueba hidráulica) 1- Aparejo eléctrico FORVIS 1500 Kg. (sin funcionar con faltantes). 1-Prensa hidráulica amarilla (sin funcionar con faltantes). 1-Carro artesanal para traslado de auto elevador (sin funcionar con faltantes). 2-Cabrestantes plumas hidráulicos (sin funcionar con faltantes). 1-Carro con barandas (sin funcionar con faltantes). 1-Seleccionador media tensión TRESLA (sin funcionar con faltantes). 1-Carro artesanal para traslado de carretes de alambre ranurado de cobre. BASE \$1.000.000.

LOTE N° 4: 13-variadores de frecuencia Schneider de 132 kW. Trifásico. 1-variador de frecuencia Siemens Sinamics de 132 kW. Trifásico. 13-filtros de línea Schneider. 2-transformadores de 220 v – 60v 3.46 A. 2-transformadores de 220 v. 20-motores eléctricos trifásicos de 5 HP. 2-motores eléctricos trifásicos de 3 HP. 7-motores eléctricos trifásicos de 15 HP. 2-motores eléctricos. 9-motores tracción trifásicos 132 kW. Electromaq. 1-motor tracción trifásica 132 KW. Siemens. 1-motor eléctrico trifásico de 7.5 HP. 9-lantas de aluminio 22.5.- La totalidad de los materiales se encuentran con faltantes y sin funcionar o sin aplicación.

BASE \$5.000.000

LOTE N° 5: 1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se

encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). BASE \$220.000.

S/Cargo

17-20-21-22-23-24-27-28-29-30/01/2025 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Lorena Pavoni DNI 25874384, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM\_8630358 Importe: \$ 1620

30-31/01/2025 (2 Pub.)

(\*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de GUILLERMO ANTONIO EDGARDO JUAN a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM\_8651515 Importe: \$ 1620

30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

RESOLUCIÓN N° 173 SyJ; MENDOZA,20 ENE 2025; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01788881-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX 2023-07013286, respecto del Oficial Principal P.P. Herrerías Candelaresi, Matías Fernando , D.N.I. N° 30.676.207; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Principal –Personal Policial– HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las mismas se inician en orden 03 con Resolución N° 808-22 emitida por la Dirección de Capital Humano y Capacitación del entonces Ministerio de Seguridad, que autorizó al Oficial Principal P.P. HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, a iniciar licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 11/03/2022 al 10/03/2023 inclusive. En orden 04 se adjunta Resolución N° 809-22 emitida por el citado organismo, con el respectivo corte de haberes; Que en orden 05 obra informe de citación de Comisaría N° 13 –Rivadavia de fecha 07/03/2023, en el cual da cuenta que personal policial se constituyó en el domicilio real, quienes entrevistan con una ciudadana, quien manifiesta desconocer al mencionado Oficial Ppal. P.P. Herrerías y manifiesta que alquila en el lugar hace dos (02) meses. en fecha 09/03/23 se entrevista a su ex esposa y vecinos quienes manifiestan desconocer su domicilio actual; Que en orden 19 Dirección Nacional de Migraciones, acompaña informe de salida del país el día 14/03/2022 a España del Oficial Ppal. PP HERRERIAS CANDELARESI Matías Fernando; Que en orden 26 obra dictamen de Asesoría Letrada de este Ministerio, que dictamina: "...atento a lo informado por Migraciones y lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley N° 6722, esta Asesoría Letrada considera necesario iniciar sumario administrativo por la causal prevista en el Art. 100 inciso 3) de Ley N° 6722 (abandono voluntario y malicioso de servicio público y seguridad), remitiendo las presentes a la Inspección General de Seguridad..."; Que en orden 31 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 35 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 37 obra constancia notificación de inicio de Información Sumaria y plazo para presentar descargo administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias al correo oficial del sumariado; Que en orden 38 obra constancia de remisión de compulsas del presente

sumario administrativo, a la Oficina Fiscal N° 3 de Godoy Cruz, de conformidad al Art. 252 del Código Penal; Que en orden 39 obra informe de situación de revista del Oficial Ppal. P.P. HERRERÍAS CANDELARES, MATÍAS FERNANDO; Que en orden 40 obra conclusión de Información Sumaria por parte del Instructor Sumariante, que sugiere al Directorio de la I.G.S., el inicio formal de sumario administrativo al efectivo policial en cuestión; Que en orden 43 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 46 obra Resolución N° 717/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena el inicio de formal sumario administrativo al Oficial Ppal. P.P. HERRERÍAS CANDELARES, MATÍAS FERNANDO, D.N.I. N° 30.676.207, por infracción “prima facie” al artículo 100 inciso 3) en función con el artículo 8° primera parte y artículo 70 todos de la Ley N° 6722 y modificatorias. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 51 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 54 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado respecto del contenido de la Resolución N° 717/2023 de la I.G.S. y el plazo estipulado en el Art. 120 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 58 obra decreto del Instructor Sumariante de finalización de etapa probatoria, conforme a lo estipulado en el Art. 136 de la Ley N° 6722 y modificatorias, obrando en orden 59 la respectiva notificación; Que en orden 60 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: “...Que se deja constancia en primer lugar que se procedió a la indagatoria del incoado mediante notificación por medio de su correo oficial otorgado por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza, el cual se encuentra activo y el que puede ser leído desde cualquier dispositivo con acceso a internet, ya que dicho efectivo no posee domicilio físico conocido en el país para poder notificarlo. (...) Por todo lo expuesto, esta Instancia Administrativa sugiere, al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad, salvo su más elevado criterio la aplicación de una SANCIÓN DE CESANTÍA, para el OFICIAL PRINCIPAL P.P. HERRERIAS CANDELARES, MATIAS FERNANDO D.N.I. N° 30.676.207...”; Que en orden 63 obra dictamen de la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad, solicitando a la instrucción la notificación por edictos de audiencia de declaración indagatoria administrativa del sumariado; Que en órdenes 67 y 71 obran decretos del Instructor Sumariante, que fija fecha de audiencia de declaración indagatoria administrativa al sumariado para fecha 13/10/2023 y 02/02/2024; Que en orden 76 obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 78 obra acta del Instructor Sumariante, que dispone: “...LA INSTRUCCIÓN SUMARIA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO AL PREVIO DE ORDEN 63, COMO ASÍ QUE SE RESPETARON LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL ART. 120 DE LA LEY N°6722/99 LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE LA INDAGATORIA ADMINISTRATIVA DEL OFICIAL PRINCIPAL. P.P. HERRERIAS CANDELARES MATÍAS FERNANDO D.N.I. N° 30.676.207, COMO ASÍ SE RATIFICA LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO DE ORDEN 60...”; Que en orden 79 obra constancia de notificación al correo oficial del sumariado, respecto a lo estipulado en el Art. 136 de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que en orden 82 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTÍA, para el Oficial Principal. P.P. HERRERIAS CANDELARES, Matías Fernando, en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad.//// Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco (05) días al Oficial Principal. P.P. HERRERIAS CANDELARES Matías Fernando, D.N.I. N° 30.676.207, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente con relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 86 obra decreto de alegatos del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias y en orden 88 la respectiva notificación mediante correo oficial al sumariado; Que en orden 92 obra publicación de edictos de alegatos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 99 obra Dictamen N° PM-492/2024 emitido por la Junta de Disciplina por la cual se sugiere, aplicar al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 106 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...De la valoración de las conductas

observadas, el instructor entiende razonable la sanción de Cesantía, atento el abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada desde el 10/03/2023 a la actualidad, fecha en que venció la licencia sin goce de haberes que le fuera otorgada. Y teniendo en cuenta el informe de Dirección Nacional de Migraciones del cual resulta la salida del país del Sr. Herrerías Candelaresi el día 14/03/2022 hacia España y pese a que fue notificada a través del domicilio legal electrónico denunciado y el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, de todas las actuaciones llevadas a cabo, nunca se presentó a prestar su servicio de seguridad. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere. // //Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. En conclusión y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de CESANTIA atribuida al funcionario policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia...". Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 106, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Principal –Personal Policial– HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, D.N.I. N° 30.676.207, Clase 1984, C.U.I.L. N° 23-30676207-9, Clase 04 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 04 – U.G.G. J00118 – U.G.C. J20082, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8° primera parte y Art. 70 todos de la Ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Principal –Personal Policial– HERRERÍAS CANDELARESI, MATÍAS FERNANDO, D.N.I. N° 30.676.207 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Dra. Maria Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

S/Cargo

30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN -JUZGADO FEDERAL N° 2 DE MENDOZA Mendoza, 26 de diciembre de 2024. VISTOS: Los presentes autos FMZ 27196/2024, caratulados: "JUBYPEN MENDOZA (ASOCIACION DE JUBILADOS y PENSIONADOS DE MENDOZA) c/ INSSJP - PAMI s/ Amparo Ley 16.986" y, CONSIDERANDO: I.- Que se presenta el Sr. Raúl Alfredo Bonotti, en su carácter de presidente de JUBYPEN Mendoza (Asociación de Jubilados y Pensionados de Mendoza), con el patrocinio de la Dra. Marisa Lourdes Uceda y el Dr. Carlos G. Blanco y deduce acción de amparo contra el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS -PAMI-, solicitando se declare la nulidad de la resolución adoptada por dicho organismo y conocida por el comunicado de prensa PAMI, el día 02 de diciembre de 2024, por la cual se ordena una nueva readecuación del programa implementado por resolución 12, del 02 de marzo de 2020, por la que se creó

el "Vademécum de Medicamentos Esenciales" dentro del programa VIVIR MEJOR, en razón de afectar derechos fundamentales como la salud, el acceso a la misma y el derecho a la vida de jubilados y pensionados afiliados al PAMI. (...) (...)VII- Atento a la naturaleza de los derechos en juego y el carácter de vulnerables de los sujetos involucrados en la presente contienda, corresponde disponer la habilitación de la feria de enero 2025, al solo efecto de la tramitación de la medida cautelar solicitada y que se ordena en los presentes. //// Por lo expuesto, RESUELVO: 1º) TENER PRESENTE el dictamen fiscal y DECLARAR la procedencia del fuero federal y la competencia del suscripto para entender en las presentes actuaciones. 2º) HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de Mendoza (JUBYPEN MENDOZA) ordenando al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS -PAMI-, la suspensión (en la provincia de Mendoza) de las resoluciones del PAMI - INSSJP N° 2431/2024 (RESOL\_2024-2431INSSJ\_DE#INSSJP "Modificación de la a Disposición Conjunta N°0005/2017" del 22 de agosto de 2024) y N° 2537/2024 (RESOL-2024-2537-INSSJP-DE#INSSJP "Modificación RESOL-2024-2431INSSJP-DE#INSSJP" del 05 de septiembre de 2024); dictadas por la Dirección Ejecutiva del INSSJP, con la aclaración de que la presente medida cautelar no invalidará los trámites ya iniciados y sustanciados por los beneficiarios en base a las resoluciones suspendidas, los cuales mantendrán su validez, comunicándose lo aquí resuelto, mediante DEOX al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS -INSSJP/PAMI- (C.U.I.O 60000020691), por Secretaría (conf. arts. 195, 199, 204 y 230 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). FIRMADO: PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL. PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN -JUZGADO FEDERAL N° 2 DE MENDOZA Mendoza, 23 enero de 2025. (...) Asimismo, de la lectura del escrito de PAMI (13/01/25), no surge de qué forma específica "ha hecho pública o de algún modo notificado a los afiliados la manera de implementación de la medida cautelar dictada en autos", tal como fuera emplazado por este Tribunal (6/1/25). Atento a ello, y en respuesta al pedido de la actora de hacer pública en los medios de comunicación digitales de circulación masiva la orden precautoria, intímese a la demandada a cumplir dicho emplazamiento en un plazo de 48 hs. (...). FIRMADO MARCELO FABIAL GARNICA. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_8657497 Importe: \$ 8910  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el proceso de recupero instruido al Ex -Personal Policial- JONATHAN SEBASTIÁN, SOSA MORENO, por el recupero de los haberes mal percibidos por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 36 /100 (\$ 2.087,36); Que en orden 02 obra expediente digitalizado N° 1382-D-2017-00107 y sus acumulados; Que a fs. 128 obra Resolución N° 4215-S de fecha 22/12/2017 mediante la cual se determina aplicar la sanción de exoneración al efectivo por haber transgredido con su accionar el ordenamiento jurídico. A fs. 136, de la pieza administrativa, División Liquidaciones informa lo siguiente: 1)- La Resolución ministerial N° 4215-S queda notificada el 17 de enero del 2018 a través de publicación en el Boletín Oficial 2)- Se observa corte preventivo de haber para la fecha 01 de febrero de 2018 3)- Que al día de la notificación se encontraba cerrada la carga de novedades correspondientes al período enero 2018, por lo que existirían 13 días de haberes percibidos en forma irregular... A fs. 137, 138 y 139, obra informe de División Liquidaciones de este Ministerio, quien afirma que el cálculo de haberes percibidos en forma irregular sería, PESOS dos mil ochenta y siete con 36/100 (\$2.087,36). Aporta bono de sueldo y planilla adjunta. En orden 31 obra emplazamiento respecto al ex funcionario policial para que se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de seguridad y abone la suma adeudada, por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados, correspondientes a trece (13) días del mes de enero de 2018. En órdenes 49 y 54, intentos de notificación del respectivo emplazamiento; Que por el monto que se pretende reclamar PESOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 3.064,93), se deberá determinar la conveniencia económica de la acción a iniciarse evitando un desgaste administrativo y jurisdiccional innecesario y antieconómico. Que sobre esto se manifestó Fiscalía de Estado en Expte. N° 16576-D-2016-00106, en el cual dictaminó en situaciones similares que: "el perjuicio causado al Estado es menor en relación al costo que implicaría perseguir la diferencia ofrecida

en relación a lo presupuestado, siendo antieconómico e ineficiente una acción judicial”; Que conforme al artículo 98 de la Ley de Administración Financiera, el Poder Ejecutivo podrá, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previa vista a Fiscalía de Estado, declarar la incobrabilidad de los créditos a su favor. A tal fin con lo establecido en el Decreto N° 1065/13 podrán declararse incobrables los créditos cuyos montos no superen el 20% del importe fijado para la contratación directa; Que así la Ley N° 9497/23, en su artículo 67: “establece que el monto para la Contratación directa para el año 2024 es el importe resultante de 20 veces el Salario Mínimo Vital y Móvil (S.M.V.M.), vale decir PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000), de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en cumplimiento del artículo 144 inciso a) de la Ley N° 8706, con lo que el monto mínimo asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000)”; Que en orden 65 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Por el encuadre jurídico-normativo anteriormente expuesto, es que en el caso traído a dictamen surge que la acción relativa al cobro de créditos provenientes de la relación de empleo público se encuentra prescripta y que el daño causado al Estado sería menor en proporción al costo que implicaría un proceso judicial de recupero, en el caso concreto. Finalmente, al encontrándose interesado el patrimonio del fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 728, deberá darse intervención a Fiscalía de Estado. Previo remítase a Asesoría de Gobierno...”; Que en orden 71 obra dictamen de Asesoría de Gobierno en el cual expresa: “...En virtud del tiempo transcurrido, la acción se encuentra prescripta de conformidad con el Art. 2560 del CCCN, para el recupero de haberes mal percibidos, por lo que se desaconseja el inicio de acciones legales por las razones expuestas.”; Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 65, Asesoría de Gobierno en orden 71 y por Fiscalía de Estado en orden 75; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Declárese incobrable la deuda existente con el Estado Provincial del Ex –Personal Policial- JONATHAN SEBASTIÁN, SOSA MORENO, D.N.I. N° 32.370.082, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Dra. Maria Mercedes Rus- Ministra de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de SIMON ERNESTO DEL MONTE Y FORTUNATA MARGARITA CORVALAN, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 09-Fraccion 04-Parcela 58-del Parque de Descanso - conforme EE 23112-2024 -Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_8632359 Importe: \$ 4050

29-30-31/01 03-04/02/2025 (5 Pub.)

---

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de JOSE ROJO titular del espacio 22629 BOVEDA 5-12 SECCION C-1 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre dicho espacio, por reducción de restos. De no mediar objeción se procederá de acuerdo a Ordenanza N° 9774. Presentarse antes del 7 de febrero en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM\_8642176 Importe: \$ 3240

28-30/01 03/02/2025 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2024-003195/F1-GC, caratulado: “ACTA 7200000107-BOLETA DE NOTIFICACION N° 6827-POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA-PM.4212”; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 4212 NAVARRO GARCIA JOSE, el contenido del Acta de Infracción N° A7200000107 que dispone: Fecha y Hora: 23 de Enero de 2025 12:16hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE

---

INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE TUCUMÁN 117 Infracción Cod: 1042 Ley 6846 Artículo: 17 Inciso: A y B CARECER DE CESTO PARA RESIDUO PROPIO, FRENTE A DOMICILIO CON DISEÑO ADECUADO A DISPOSICIÓN MUNICIPAL. Observaciones: No da cumplimiento BN N° 6827. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 23 de Enero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8649856 Importe: \$ 14580  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 5001 SyJ; MENDOZA, 26 DIC 2024; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01592927-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Auxiliar P.P. Cáceres Díaz, Paulo Leandro, D.N.I. N° 35.512.827; y CONSIDERANDO: Que las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo al Auxiliar P.P. Cáceres Díaz, Paulo Leandro, por abandono de servicio; Que las mismas se inician por posible abandono de servicio, toda vez que en EX-2022-8175623--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, solicitó licencia por razones particulares -sin goce de haberes-, conforme lo previsto en el Art. 251 de la Ley N° 6722/99, lo cual es autorizado mediante Resolución N° 591/23 de la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, a ser usufructuada entre las fechas 01/03/2023 al 28/02/2024 y disponiendo en su Artículo 2° que el administrado debía concurrir a Dirección de Capital Humano un mes antes de concluida la misma para posteriormente ser evaluado por División Sanidad Policial, adicionalmente se solicitó el corte de haberes y carga en el legajo. Es decir, que para la fecha prevista, el encartado no se hizo presente al servicio pese a las gestiones realizadas; Que en orden 03 obra certificado de servicio del efectivo Cáceres, arrojando un cómputo total de servicio de 11 años, 01 mes y 28 días; Que en orden 05 obra Resolución N° 591 de fecha 08 de febrero de 2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, autorizó al efectivo a iniciar licencia por razones particulares -sin goce de sueldo; Que en orden 06 se incorpora formulario de entrega de elementos; Que en orden 07 obra Resolución N° 0841-S de fecha 29 de marzo de 2023, mediante la cual la entonces Subsecretaría de Relaciones Institucionales resolvió pasar a situación de Revista Pasiva con retroactividad al 01/03/2023, al efectivo Cáceres; Que en orden 08 en fecha 04/03/2024 Comisaría 34° informa a la Fiscalía de Instrucción N° 26, que se constituye personal de esa Dependencia en el domicilio de Cáceres, no logrando citar al efectivo, en su lugar entrevistan a la vecina del encartado, quien manifiesta que el efectivo no vive hace más de 6 meses en el lugar, encontrándose el departamento actualmente desocupado; Que en orden 09 obra Resolución N° 0297 de fecha 07 de marzo de 2024, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación dispuso el corte de haberes al Aux. P.P. Cáceres, por posible abandono de servicio a partir del 29/02/2024; Que en orden 13 obra dictamen de Asesoría Letrada sugiriendo la remisión del expediente a la Inspección General de Seguridad a fin de iniciar el procedimiento sumarial correspondiente por posible abandono de servicio; Que en orden 18 se realiza pase de los presentes autos para su instrucción, con su consecuente Avoque en orden 20; Que en orden 22 obra remisión de compulsas de los presentes a sede penal, para su intervención; Que en orden 23 se incorpora legajo del encartado, quien a la fecha de la consulta se encuentra en abandono de servicio; Que en orden 24 se incorpora acta de notificación de autorización a usufructuar licencia por razones particulares; Que en orden 25 obra conclusión del instructor sumariante en la cual sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad el inicio formal sumario administrativo al efectivo policial; Que en orden 28 obra dictamen de Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad;

Que en orden 31 obra Resolución N° 566 de fecha 04 de julio de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió ordenar instruir formal sumario administrativo al Auxiliar P.P. Cáceres Díaz, Paulo Leandro, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 3), en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3) y 4) y artículo 70; todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias. Designando instructor sumariante; Que en orden 35 obra aceptación de designación por parte del Instructor Sumariante y Avoque; Que en orden 36 obra oficio de inhibición (Art. 57 inc. 1) y Art. 185 inc. 6) de la Ley N° 6722); Que en orden 40 obra publicación edictal de citación a prestar declaración indagatoria para el día lunes 12/08/2024 a las 09:00 horas, quien no ha comparecido ni aportado pruebas de descargo; Que en orden 42 obra clausura de sumario en la cual el instructor sumariante sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad la sanción de Cesantía; Que en orden 45 obra dictamen de la Inspección General de Seguridad en el cual se establece: “...En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado y conclusiones obrantes en autos, el Instructor Sumariante de la causa sugiere en su conclusión del Sumario al Directorio aplique la CESANTÍA al AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO... En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un exhaustivo control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, quien además por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según constancias de autos, se ha tomado la respectiva declaración indagatorias, mediante publicación en boletín oficial ante la incomparecencia del mismo (orden 40), con lo cual mediante dicho acto procesal de carácter complejo, se ha respetado el derecho que ostenta el imputado a ser oído frente a la acusación que existía en su contra; quien NO ha comparecido, NO ha nombrado defensor administrativo y NO ha ofrecido prueba. Asimismo, se le ha otorgado el plazo que establece el Art. 120 de la Ley 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO, DNI 35.512.827 a fin de que, conforme lo establece el art. 138 Ley 6722/99, presente su alegato, y desarrolle oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinente en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 49 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad compartiendo el informe del sumariante y de autos para alegar conforme el Art. 138 de la Ley N° 6722; Que en orden 53 obra publicación edictal; Que en orden 59 obra dictamen N° P.M. 724 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante la cual la Junta de Disciplina sugiere la sanción de cesantía al Aux. P.P. Cáceres por infracción al Régimen disciplinario policial al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación de sus servicios de seguridad; Que en orden 65 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Habiendo efectuado un análisis de la presente pieza administrativa, esta Asesoría Letrada comparte en un todo el criterio vertido y la sanción atribuida al funcionario policial de referencia por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia, aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA, atento a la gravedad de los hechos denunciados...”. Por ello y compartiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 65, RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de cesantía al Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, D.N.I. N° 35.512.827, C.U.I.L. N° 20-35512827-0, en el cargo Clase 01- Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 3), en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3) y 4) y artículo 70; todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar P.P. CACERES DIAZ, Paulo Leandro, D.N.I. N° 35.512.827, y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital

Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Dra. Maria Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

S/Cargo

29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-006745526- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SAN VICENTE- MNA.-I- CASA-27- , notificar a la Sra. CIRRINCIONE ANDREA MARIANA DNI N° 23.631.252, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE- MNA.-I- CASA-27- del Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22970900027 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEICIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DOS con 75/100 (\$ 608.502.75) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 28/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06745570-GDEMZA-IPV, caratulado B° RENACER 2 ETAPA- MNA.-F- CASA-09- , notificar a la Sra. LOPEZ MARTA IVANA ELIZABETH DNI N° 32.667.207, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO RENACER 2 ETAPA- MNA.-F- CASA-09- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25730600009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 49/100 (\$ 8.436.901.49) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de OLIVERA OPOLINARIO (10/04/2024) que se encuentra en espacio 24532 Bóveda Sector D4 sep. 4 hil. 16 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre los restos, por traslado pretendido a otro espacio. Presentarse en el corriente en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs.

Boleto N°: ATM\_8631842 Importe: \$ 3240

---

22-28-30/01/2025 (3 Pub.)

VISTO: El estado procesal de los presentes obrados identificados SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2024-00217667- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulados: "IGS. INVESTIGA C/ AUXILIAR PP. FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI. N° 40.103.695, ABANDONO DE SERVICIO – INF. ART. 100 INC. 3) DE LA LEY 6722", seguidos en esta Inspección General de Seguridad, contra el efectivo policial de mención, y; CONSIDERANDO: Que, se recepciona en esta Inspección General de Seguridad, todo lo actuado en la Dirección de Capital Humano y Capacitación, donde glosa "MENDOZA 21 DIC 2022 – RESOLUCION N° 2449/22 DCHYC, VISTO: el requerimiento efectuado a través del EX -2022-08176123- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, iniciado por el AUXILIAR PP. FERNANDEZ, FABIO, con prestación de servicios en el Cuerpo de Infantería – GENERAL MANUEL BELGRANO, en la que solicita LICENCIA POR SITUACION PARTICULAR – SIN GOCE DE SUELDO -, conforme lo previsto en el Art. 251 de la Ley 6722, por lo que el Director de Capital Humano y Capacitación, AUTORIZA al administrado a iniciar la Licencia solicitada a partir del 02-01-2023 hasta el 01-01-2024 por el término de un año...". A posterior glosa a orden 7, RESOLUCION N° 0079-S, donde se procede al CORTE DE HABERES del efectivo policial FERNANDEZ BUSTAMANTE, desde el 02-01-2023 hasta el 01-01-2024. Luego obra RESOLUCION N° 0023 /24 de fecha 10 ENE 2024, el que reza... "VISTO: EL EX -2024-00217667- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, iniciado por Posible Abandono del AUXILIAR PP. FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI. N° 40.103.695, a partir de la finalización de la LICENCIA POR SITUACION PARTICULAR – SIN GOCE DE SUELDO -, conforme lo previsto en el Art. 70° de la Ley 6722..., y CONSIDERANDO: Que habiéndose procedido a su citación por intermedio de Comisaría 33° entrevistando al hermano del efectivo que informó que se encuentra viviendo en la Provincia de Santa Cruz,...; Por ello y en uso de sus facultades propias del cargo, EL DIRECTOR DE CAPITAL DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACION, RESUELVE: ART. 1°. Disponer el CORTE PREVENTIVO DE HABERES al AUXILIAR PP. FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI. N° 40.103.695, por posible abandono de servicios a partir del 02-01-2024...". Que, resultando imposible lograr su comparecencia formal, y a fin de no dilatar la instrucción del presente Sumario Administrativo, corresponde proceder a la notificación por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo para tal caso hacerle saber los términos de la Indagatoria Administrativa como así concederle los beneficios previstos en el Art. 120° de la Ley 6722. Además también se le hace saber al administrado que en cumplimiento de lo previsto por Ley 9003 en la parte de Notificaciones contra el Acto Administrativo que en este acto se le notifica que podrá interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176°); de Revocatoria (Art. 179°) y de Alzada (Art. 183°) todos de la Ley 9003, en todos los casos dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al día de la notificación. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe, seguidamente... RESUELVE: Artículo 1°.- Fijar fecha y hora de audiencia para el día martes 18 de febrero a las 08:00 hs., a fin de requerir en Declaración Indagatoria Administrativa al AUXILIAR PP. FERNANDEZ BUSTAMANTE, FABIO FRANCO OSVALDO, DNI. N° 40.103.695, haciéndole saber al incoado que según RESOLUCION N° 1048/2024 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como Infracción a "prima facie" a lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848, donde se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente HECHO: Que, la conducta asumida por el Auxiliar FERNANDEZ BUSTAMANTE, Franco, es "prima facie" por verificarse que el mismo incumplió lo dispuesto en la Ley 6722 y modificatorias; toda vez que no se presentó a cumplir con sus funciones, luego de haber sido autorizado conforme reza en RES. 2449/22, a usufructuar LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES – SIN GOCE DE HABERES, a partir del 02-01-2023 hasta el 01-01-2024 por el término de un año; ahora bien mientras el efectivo policial Fernandez, se encontraba usufructuando dicha licencia, para fecha 16-11-2023 presentó nota solicitando la Baja Voluntaria; y como en esta Inspección General de Seguridad se le reúne SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2023-07624027- -GDEMZA-IGS#MSEG, por lo que se encuentra inmerso en una de las condiciones para que no prospere su renuncia, y atento a lo prescripto en el Art. 57° punto 1, no se le puede otorgar por encontrarse bajo sumario administrativo, y por lo cual desde el Ministerio de Seguridad y Justicia, emitió RESOLUCION N° 2525 SyJ, donde se rechaza la RENUNCIA del efectivo

policial por los motivos expuestos precedentemente, firmado por la Dra. María Mercedes RUS – Ministra de Seguridad y Justicia. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Obtenidas del material recabado en autos compuesto por el digesto administrativo arrimado desde la Dirección de Capital Humano y Capacitación, y demás constancias de autos. Artículo 2°.- Hacer conocer al imputado de autos que en caso de incomparecencia y vencida la fecha y hora dispuesta para la audiencia, se dará inicio al plazo previsto en el Art. 120° de la Ley 6722 para el personal policial, consistente en cinco (5) días hábiles para ofrecer las pruebas de cargo, que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá visitas del expediente. Artículo 3°.- Además también se le hace saber al administrado que en cumplimiento de lo previsto por Ley 9003 en la parte de Notificaciones contra el Acto Administrativo que en este acto se le notifica que podrá interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176°); de Revocatoria (Art. 179°) y de Alzada (Art. 183°) todos de la Ley 9003, en todos los casos dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al día de la notificación. Artículo 4°.- Mediante nota de estilo solicitar la colaboración del personal de Secretaría de esta Inspección General de Seguridad a efectos que proceda a la publicación del presente resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres días consecutivos. Artículo 5°.- Por Secretaría cumplíntese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. Fdo. INSTRUCTOR SUMARIANTE FABIAN MARTINEZ, SECRETARIO GUSTAVO DIAZ.-

S/Cargo

28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03970248-GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO- MNA.-9- CASA-20- , notificar a la Sra. QUIROGA ADRIANA ELIZABETH DNI N° 20.722.195 y el Sr. PONCE ROBERTO DNI N° 24.900.050, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- MNA.-9- CASA-20- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 33/100 (\$ 24.547.332.33) equivalente a 82 cuotas, actualizada al día 27/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SIMONE BETTY AMELIA AMERICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251031

Boleto N°: ATM\_8627073 Importe: \$ 1350

27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARUANI RAQUEL HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251032

Boleto N°: ATM\_8630329 Importe: \$ 1350

27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ JOSEFA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251033

Boleto N°: ATM\_8630351 Importe: \$ 1350

27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AYORA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251034

Boleto N°: ATM\_8630386 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIVITERA ESTEBAN PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251035.

Boleto N°: ATM\_8630073 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251036

Boleto N°: ATM\_8630108 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DECON MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251038

Boleto N°: ATM\_8632368 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA MARTHA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251041

Boleto N°: ATM\_8632410 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS ANIBAL HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251042

Boleto N°: ATM\_8637469 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUAN GUILLERMO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251045

Boleto N°: ATM\_8640381 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ AMERICO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251046

Boleto N°: ATM\_8641375 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHIAVONE IRIS IRENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251047

Boleto N°: ATM\_8641384 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

---

A los derechohabientes del funcionario público vinculado al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, se informa que el señor WALTER ALBERTO GOMEZ, identificado DNI No. 14.939.694, quien laboraba en el IPJYC hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado siete (7) de diciembre del 2024, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios e indemnización. Para reclamar y/o recibir la anterior liquidación, se han presentado las siguientes personas a saber: • La Sra. GRACIELA BEATRIZ SIMON, identificada con DNI N°. 17.941365, quien indica ser su cónyuge y alega prueba idónea de dicho parentesco, el Sr. MARIANO ALBERTO GOMEZ SIMON, DNI N° 39.800.296, en carácter de hijo y la Sra. MARIA MILAGROS GOMEZ SIMON, DNI N° 33.761.246, en carácter de hija. Las personas que se consideren con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse. en las oficinas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, ubicadas en Irigoyen 31 de Ciudad Mendoza, en horario de 9:00 am a 12 del mediodía. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el funcionario fallecido (partida de nacimiento, partida de matrimonio, etc.) dentro de los treinta siguientes días a esta publicación.

Boleto N°: ATM\_8641852 Importe: \$ 16200  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JOSE YOLANDA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251048

Boleto N°: ATM\_8641923 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ CATALINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251039

Boleto N°: ATM\_8642182 Importe: \$ 1350  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

Oficina de Personal del Hospital Pediátrico Humberto J. Notti en Expte EX 2025-00481454- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, cita a quien se considere beneficiarios de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento del Sr ACEVEDO ESTRELLA CARLOS DANIEL DNI 14.783.023. Fdo. Lic. Cristina Narváez - Jefa de Oficina de Personal.

Boleto N°: ATM\_8642604 Importe: \$ 4050  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 1104.84m<sup>2</sup> propiedad de COBO GABRIEL HERNAN. Ubicación: CCIF (San Gabriel) s/n° a unos 120 m al Sur de Calle Videla Aranda, Costado Este, Lunlunta, Maipu. EX-2025-00698794-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Febrero 10, 15:00hs

Boleto N°: ATM\_8653288 Importe: \$ 1620  
30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 239.16m<sup>2</sup> propiedad de DALSANTO RESTITUTO MARCELO. Ubicación: Francisco J. Moyano n°2977, Ciudad, Capital. EX-2025-00698880-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Febrero 10, 8:00hs

Boleto N°: ATM\_8653289 Importe: \$ 810  
30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

(\*)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción (111) Sup. 16187,26 m2 propietario TIMOTHY RALPH WHEELER (50%) y KAREN RUTH WHEELER (50%), ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial Nº 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Febrero 10 Hora 10:45; EX- 2025-00744311 -GDEMZA

Boleto Nº: ATM\_8657401 Importe: \$ 3240  
30-31/01 03/02/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 2ha 0956m2 aproximadamente propietario STROLOGO HAYDEE DEL CARMEN. Los Dos Alamos 3552. Cuadro Nacional. San Rafael. EX-2024-10002619 GDEMZA DGCAT ATM. Enero Febrero 5. Hora 10

Boleto Nº: ATM\_8642171 Importe: \$ 1620  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Raúl Bollati, agrimensor, mensurará 17856.41 m2 de Ycolan O Icolan, Carlos Dante, Ycolan o Icolan, Hector Javier, Ycolan o Icolan, Nidi Emilce Fanny. Los Dos Alamos S/Nº, 645,00 m al sur de Avenida Alberdi. Cuadro Nacional. San Rafael. Epte. nº 2024-09752819 GDEMZA DGCAT ATM. Febrero 5. hora 9,00

Boleto Nº: ATM\_8648360 Importe: \$ 2430  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 95 m2, propiedad de ARIAS EUSEBIA. Ubicación: calle La Amistad S/Nº, a 13,23 m al Este de calle Entre Ríos, Bº Campo Pappa. Febrero 05, hora 15:00. EX-2025-00621545-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_8649811 Importe: \$ 1620  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro, mensurará aproximadamente 455 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de CARLOS ALBERTO VIDELA ZAPATA, pretendida por IVÁN HECTOR PELLEGRINI. Ubicada en calle Patricias Mendocinas y Ángel Bianchetti, Esquina Sur, La Consulta, San Carlos. Febrero 05, Hora 18:30. Límites: Norte: Calle Patricias Mendocina; Sur: Mirta Alicia Valle; Este: Carlos Alberto Videla Zapata; Oeste: Calle Ángel Bianchetti. Expediente EX-2024-09851813-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto Nº: ATM\_8649814 Importe: \$ 3240  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 46.000,00 m2, EX-2025-00591471-GDEMZA-DGCAT-ATM, SANTIAGO FRANCISCO MASSO, Calle Dorrego costado sur a 238.00 m al Este de Calle Urquiza, Coquimbito, Maipú. Febrero 05. Hora 10.00.

Boleto Nº: ATM\_8649815 Importe: \$ 1620  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1213,33 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159 y Modificatorias). Propietario FLOMEN S. A., pretendiente FRANCISCO PONCE. Ruta Provincial Nº 50 S/Nº, 475 m Este Carril Mirador, costado Norte, 12 de Octubre, Santa Rosa. Norte: FLOMEN S. A.; Sur: Ruta Provincial Nº 50 y FLOMEN S. A.; Este: FLOMEN S. A.; Oeste: Víctor Dante

---

Negrete y Juan Carlos Negrete y Alberto David Vargas, Ana María Vargas y José Daniel Vargas. Expediente EX-2024-07612914-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 05, hora 8:00.

Boleto N°: ATM\_8649816 Importe: \$ 4050  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai, mensurará 288.25 m2, para unificar Títulos. Título 1: RICARDO RUBIO, ubicada en calle Las Heras 46, Título 2: RICARDO RUBIO y GUSTAVO JORGE ADOLFO RUBIO; ubicada al Oeste del Título 1 (la cual se creó para ser anexada al Título 1), Ciudad, San Rafael, Mendoza. EE-4104-2025. Febrero 05, Hora 14.00.

Boleto N°: ATM\_8649823 Importe: \$ 2430  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,00m2 parte de mayor superficie, propiedad de COVITEDYC COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS LIMITADA, ubicados en Dique Los Molinos N° 1714, Villa Marini, Godoy Cruz. Expte. EX-2025-00661980-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 5, hora 15:45

Boleto N°: ATM\_8649847 Importe: \$ 1620  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,00m2 parte de mayor superficie, propiedad de COVITEDYC COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS LIMITADA, ubicados en Dique Los Molinos N° 1732, Villa Marini, Godoy Cruz. Expte. EX-2025-00661977-GDEMZA-DGCAT-ATM Febrero 5, hora 15:30

Boleto N°: ATM\_8649851 Importe: \$ 1620  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 1.188,21 m2, propietarios MARIA ROSA FERNANDEZ BESCHTEDT LANUS 1/8, HORACIO NAHUEL FERNANDEZ BESCHTEDT LANUS 1/8, MARIA ANGELINA FERNANDEZ BESCHTEDT LANUS 1/8, DIEGO NAHUEL FERNADEZ BESCHTEDT LANUS 1/8, JUAN FLORENCIO LANUS 1/6, MARTIN FLORENCIO LANUS 1/6, MARIA MERCEDES LANUS de RELLAN 1/6. Ubicada en: Av. San Martin 1252, Ciudad 2da Sección, Mendoza. EX-2024-09944483-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 05, 8.00 horas.

Boleto N°: ATM\_8649812 Importe: \$ 3240  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 323,83 m2, de JULIÁN ALBERTO TUTUSAUS y OTROS, Honorio Barraquero 327, Centro, Godoy Cruz. Febrero 05, hora 16:30. EX-2025-00620861-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8649813 Importe: \$ 810  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias), 33 ha.1.198,48 m2 aproximadamente. Propietario ELSA INES GULLO. Pretende JUAN JOSÉ ABEIRO. Ubicación Servidumbre de Hecho (Calle B° San Gabriel 1) S/N°, con Salida a calle de Servicio Norte Ferrocarril General San Martin S/N° (Servidumbre de Tránsito a constituir) con salida a Calle Antártida Argentina S/N°, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Límites: Norte y Oeste:Elsa Ines Gullo. Sur:Abeiro Luis, Abeiro Jorge David, Abeiro Juan Jose, Abeiro Mariano B, Abeiro Silvana Lorena, Abeiro Teresa Lorena, Figueroa Maria I., Figueroa Vicente Marcelo, Ángel Rotellini, Elsa Ines Gullo. Este:Elsa

---

Ines Gullo, Ángel Rotellini, Martha Alicia Gullo, Arroyo Santillan Olga Susana, Rodriguez Juan Rafael, Paradiso Valenzuela Facundo Daniel, Paradiso Horacio Erasmo, Paradiso Laura Carolina, Paradiso Valenzuela Nahuel Mauro, Abeiro Luis, Abeiro Jorge David, Abeiro Juan Jose, Abeiro Mariano B, Abeiro Silvana Lorena, Abeiro Teresa Lorena, Figueroa Maria I., Figueroa Vicente Marcelo. Punto de Encuentro: Ruta Provincial N°82 y Antártida Argentina, Esquina NorEste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. EX-2025-00587114-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 05, 10:15 horas.

Boleto N°: ATM\_8649821 Importe: \$ 8100  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Javier Oyhenart Agrimensor mensurará para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias), 3.552,80 m2 aproximadamente. Propietarios MARTHA ALICIA GULLO y MARCELO MARIO MAGAÑA. Pretende JUAN JOSÉ ABEIRO. Ubicación Servidumbre de Hecho S/N°, con Salida a calle de Servicio Norte Ferrocarril General Belgrano S/N° (Servidumbre de Tránsito a constituir) con salida a Calle Antártida Argentina S/N°, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Límites: Norte y Este: Martha Alicia Gullo y Marcelo Mario Magaña. Sur: Elsa Ines Gullo. Oeste: Ángel Rotellini. Punto de Encuentro: Ruta Provincial N°82 y Antártida Argentina, Esquina Noreste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. EX-2025-00587120-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 05, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8649822 Importe: \$ 4860  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 4 ha. 4000 m2 aproximadamente, propiedad de VALERIO VEGA ACEBO y TEODOR VEGA ACEBO, ubicada en calle Rufino Ortega, al sur de Ferrocarril General San Martín y al Sureste de callejón Di Pietro, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EX-2025-00661522- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero: 5 Hora: 16

Boleto N°: ATM\_8649860 Importe: \$ 2430  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará: Título I: 2.245,79m2; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades contiguas; Propietario: ; ubicadas sobre calle Juan Isidro Maza (costado este), 375 metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Rodeo del Medio.

Boleto N°: ATM\_8651558 Importe: \$ 1620  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará; 3961,31m2 aproximadamente. TITULAR: BIANCHI RAUL DANIEL. Calle Ruiz Daudet, esquina Las Heras esquina Emilio Civit, margen sur, Ciudad. San Rafael, Mendoza. Febrero 5 Hora 11.00.- EX-2024-10003207 GDEMZA DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM\_8651758 Importe: \$ 1620  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará aproximadamente 287,00 m2; para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA (Art-236 inc A CCCN), pretendida por JUAN MATIAS TAPIA; Límites: Norte: Calle Estrada, Sur: Cecilia Johana Porras Echegaray, Carlos Porras Echegaray, Hernán Facundo Porras Echegaray Este: Margarita Carlina Moreno, Juan Carlos Moreno, María Belén Yoma, María Elena Moreno, Luis Gregorio Moreno y Julia Vargas de Acevedo, Oeste: Rufino de Estalles. Estrada 454 4° Sección Oeste Ciudad Capital. Febrero 05 , Hora 11.00. EE-56390-2024

Boleto N°: ATM\_8651765 Importe: \$ 4050  
29-30-31/01/2025 (3 Pub.)

---

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará 360,50 m<sup>2</sup> propiedad de JULIO MARCELO FUENZALIDA, ubicada en Necochea 1741 Villa Hipódromo Godoy Cruz. Febrero: 04 Hora 11.30. EX-2025-00587447, (GDEMZA-DGCAT\_ATM).

Boleto N°: ATM\_8642107 Importe: \$ 1620  
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará y someterá a propiedad horizontal 448,63m<sup>2</sup>, propietario GRUPO O'HIGGINS SAS, ubicados Ituzaingó N°1732, 3° Sección, Ciudad, Capital. Febrero 04. 11:00 horas. EX-2024-09842745-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8643900 Importe: \$ 1620  
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 350.20m<sup>2</sup>, NORBERTO LEONARDO BAZAN, Lisandro Moyano 158, Ciudad, Las Heras. Febrero 4. Hora: 11:30. EX-2024-08186198-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8645287 Importe: \$ 810  
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 7 has. 6.982,41 m<sup>2</sup> (Título) aproximadamente. Propietaria CASTRO ALICIA BEATRIZ. Propiedad ubicada en Calle El Altillo (s/n) a 1.357 mts. al norte de Calle Remedios de Escalada (costado este) de Palmira Ciudad de San Martín (mismo lugar el punto de encuentro). El día 04 de Febrero de 2025, a las 8:00 hs. EX-2025-00628901- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8645289 Importe: \$ 3240  
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor José Luis Tagliaferro Mensurará 9ha 9.716,01m<sup>2</sup>, Propiedad: ÁNGEL GILBERTO DERIMAI, ubicada Calle Molinari y Calle Ortiz Basualdo s/n, esquina Noroeste, Nueva California, San Martín, Mza. FEBRERO 04, Hora: 16:30, EX-2025-00023931-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8648302 Importe: \$ 1620  
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mensurará 251,06m<sup>2</sup>, de BRUNETTI INES LIDIA y BRUNETTI EDUARDO PABLO ubicados en calle Pedro Vargas 603, Coronel Dorrego, Guaymallén. Febrero 4, hora 9:00hs. Expediente: EX-2025-00290209-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8649296 Importe: \$ 1620  
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 132ha2.398,13m<sup>2</sup> de EUGENIO FERREYRA S.A., Calle Florida s/n° costado Sur frente a callejón Público Furlani Los Campamentos Rivadavia. Hora 18,00. Febrero 04. EX-2024-09949732-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8649309 Importe: \$ 1620  
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

---

Joaquín N. Marchiori Ing. Agrimensor Mat. 1736, mensurará 78.144,97m<sup>2</sup> aprox. para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de MARIO EUGENIO PECORA pretendida por JUAN EMILIANO PECORA CASTRO y JULIO NORBERTO PECORA CASTRO, ubicados en calle Ferrer s/n° a unos 20m al sur de Calle José Manuel Gil, vereda Este, Guaymallén, El Sauce, Mendoza. Límites Norte:

---

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Sur: MIRANDA Osvaldo Noé, GUZMAN Marcelo Sebastian, FUGAZZOTTO ESTEVEZ Carla Antonieta, SANCHEZ Gustavo Juan José, SERRA Walter Alfredo, GARIN Andrés Adrián, BLANGETTI Cintia Elizabeth, GARIN Sergio Sebastian y GARIN Andrés Armando; Este: ESTADO DE LA NACIÓN ; Oeste: CALLE FERRER. Febrero 04, Hora 10:00. EX-2024-09994717-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8648335 Importe: \$ 5670  
28-29-30/01/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

FARMACIA 421: Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, con fecha 15/01/2025 la Sra. Miriam Ester Isuani, DNI 13.706.230, CUIT 27-13706230-0, con domicilio real en calle San Juan de Dios 1722, Dorrego, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, ha transferido el 100% del fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta al por menor de productos farmacéuticos, herboristería, cosméticos, de tocador y perfumería" denominado "Farmacia 421" sito en calle José Vicente Zapata 421, Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, al Señor Rodrigo Javier Attaguile, con documento tipo D.N.I Nro 22.755.976, CUIT 20-22755976-5 con domicilio real en B° Dalvian Manzana 49, casa 13 y 14, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza, dicha transferencia comprende la enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio en calle José Vicente Zapata 421, Ciudad, Departamento de Capital, dentro del término legal. Solicitante: Miriam Ester Isuani - Titular. Publica: 20-21-22-23 y 24 de enero de 2025.

Boleto N°: ATM\_8641339 Importe: \$ 17550  
27-28-29-30-31/01/2025 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MAXFA S.A.** - C.U.I.T. 30-71573214-5 Según ACTA DE DIRECTORIO DE DÍA 05/01/2023 Y ACTA DE ASAMBLEA DE DÍA 05/1/2023, se renuevan las autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Maximiliano Gabriel Puebla, D.N.I. 38.008.114 y Director Supente: Facundo Vicente Puebla, D.N.I. 39.533.502.

Boleto N°: ATM\_8104894 Importe: \$ 540  
30-31/01/2025 (2 Pub.)

(\*)

**GNC DON PEDRO S.A.** - C.U.I.T. 30-70845174-2 Según ACTAS DE DIRECTORIO DE DÍA 02/01/2023 Y ACTA DE ASAMBLEA DE DÍA 02/01/2024, se renuevan las autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Maximiliano Gabriel Puebla, D.N.I. 38.008.114 y Director Supente: Facundo Vicente Puebla, D.N.I. 39.533.502.

Boleto N°: ATM\_8104895 Importe: \$ 540  
30-31/01/2025 (2 Pub.)

(\*)

**ASERRADERO Y FÁBRICA DE ENVASES LOS ANDES S.A.** CUIT 30-71410410-8 Según ACTAS DE DIRECTORIO DE DÍA 2/01/2024 Y ACTA DE ASAMBLEA DE DÍA 02/01/2024, se renuevan las autoridades quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Vicente Puebla, D.N.I. 20.304.156 y Director Supente: Adriana Beatriz Gubiotti, D.N.I. 20.770.943.

Boleto N°: ATM\_8131601 Importe: \$ 540  
30-31/01/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**SYM RIOS IMPORTACIONES S.A.S.:** DESIGNACIÓN NUEVAS AUTORIDADES-CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL, SOCIAL y FISCAL: Mediante Actas de Directorio de fecha 12/12/2024 obrante a Fojas 3 y Acta de Asamblea Unánime de fecha 13/12/2024 obrante a Fojas 4 del Libro de Actas N° 1, se acepta la Renuncia del Administrador Titular Sr. Jose Federico Salim DNI 28.511.098 y se designa como Nuevo Administrador Titular al señor JOSE GABRIEL ESCUDERO DNI 24.707.253, CUIL/CUIT N° 20-24707253-6, comerciante, soltero, con domicilio en Primavera 129, Junín, Mendoza. Y se decide por unanimidad el cambio de domicilio legal, social y fiscal al sito en CALLE PRIMAVERA 129, JUNÍN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8632361 Importe: \$ 1620  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Modificación Contrato Social - Cesión de Cuotas Sociales de: **RINA S.R.L.**, legalmente constituida en fecha 20 de Mayo de 2004; inscrita bajo el N° 807-Fs. 291- T° 21-B- del Registro de S.R.L. de San Rafael, en fecha 14/09/05, tramitado en Autos N° 49.626 Rina S.R.L. p/inscripción de sociedad; Segundo Juzgado Civil de San Rafael, sentencia N° 4182, 11/08/2005 e inscrita según resolución de la Dirección de Personas Jurídicas N° Of- Fs. 113 Expte. 1030/R/09 -Inscripción N° 974- de fecha 07 de Abril de 2009 de conformidad con lo establecido por el Art. 10 inc. B Ley 19550 comunica la cesión onerosa de cuotas sociales de "Rina S.R.L." de SERGIO JAVIER ALCAYA, DNI 29.550.794-, a favor de la Señorita; DAIANA BELEN RODRIGUEZ, DNI 35.623.496- Efectuada en la ciudad de San Rafael, Mendoza, el 17/12/2024 por la cual el Sr. SERGIO JAVIER ALCAYA documento nacional de identidad numero 29.550.794-, CONVIVIENTE, con domicilio en calle Ortubia N° 2.605 de Las Paredes, departamento de San Rafael, CEDE onerosamente a la Señorita; DAIANA BELEN RODRIGUEZ, documento nacional de identidad numero 35.623.496- CUIT N° 27-35623496-6, nacida el día 14/05/1992, soltera, con domicilio real y especial en calle Zamarbide N° 1.305- de las Paredes, de este Departamento de San Rafael, Mendoza, sus cuotas sociales de Rina S.R.L. en adelante la sociedad, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El Señor SERGIO JAVIER ALCAYA expresa : Que es socio conjuntamente con el Señor RICARDO RODRIGUEZ, DNI 12.711.893- CUIT 20-12711893-1, en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad RINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es 1)- agrícolas : 2)- avícola- ganadera: 3)- comerciales: 4)- importadora- exportadora: 5)- industriales: 6)- alimentación: cuyo domicilio legal está fijado en la calle Zamarbide 1275- de Las Paredes, teniendo aportadas como capital, el cedente de SEIS MIL (6.000) cuotas sociales, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social.- Declara el Señor SERGIO JAVIER ALCAYA que este contrato sigue vigente y sin otras modificaciones que la mencionada, con lo que asegura la existencia actual de la sociedad.- Segunda : El Cedente, Sr. SERGIO JAVIER ALCAYA cede, vende y transfiere a favor del cesionario Srta. DAIANA BELEN RODRIGUEZ, SEIS MIL (6.000-) cuotas sociales suscriptas e integradas que le corresponden de capital de la sociedad, por un valor de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 81/100- (\$ 175,81-) cada una; es decir PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 82/100. (\$ 105.484,82-) del capital social, de la sociedad de la que es propietario, representativas del VEINTE (20%) por ciento del capital social. Por lo cual conforme la presente cesión el nuevo elenco societario queda conformado de la siguiente manera, el Sr. Ricardo Rodríguez, es titular de veinticuatro mil (24.000) cuotas sociales, representativas del ochenta por ciento (80%) del capital social. Y la Srta. Daiana Belén Rodríguez, es titular de seis mil (6.000) cuotas sociales, representativas del veinte por ciento (20%) del capital social.- El cedente declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.- Tercera: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo por las seis mil ( 6.000) cuotas sociales cedidas en la suma de pesos: Quinientos mil (\$ 500.000-) el cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, renunciando a todos sus derechos y

declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el cedente queda totalmente desvinculada de la sociedad.- Cuarta: La Señorita DAIANA BELEN RODRIGUEZ, ACEPTA esta Cesión onerosa, manifestando que conocen el texto del contrato social de la Sociedad "RINA S.R.L.", como así también la modificación efectuada, las que ratifica expresamente y que tiene conocimiento de la documentación societaria y el estado financiero, económico, patrimonial, laboral y fiscal de la sociedad a la fecha del presente contrato y libra de toda responsabilidad al cedente por los conceptos mencionados. Asimismo, manifiesta la cesionaria que toma a su cargo en la proporción de sus cuotas sociales, el pasivo que por cualquier concepto tenga la sociedad al día de la fecha o que como pasivos ocultos se manifiesten en el futuro. Quinta: Los Socios RICARDO RODRIGUEZ y DAIANA BELEN RODRIGUEZ en su calidad de únicos integrantes de RINA Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratifican las totalidad de las Cláusula del Contrato Social, manteniendo el domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad, en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y la dirección de la sede social en calle ZAMARBIDE N° 1.297- de las Paredes, ciudad de San Rafael, Mendoza y mantienen la administración y representación de la sociedad a cargo del socio RICARDO RODRIGUEZ, quien permanecerá ocupado su cargo mientras no exista justa causa para su remoción.- Sexta: La cesionaria y la sociedad reconocen y manifiestan no tener nada que reclamar del cedente por ningún motivo.- Séptima: El Señor RICARDO RODRIGUEZ suscribe el presente, en pleno conocimiento del Art. DECIMO SEGUNDO del contrato social, RENUNCIANDO expresamente por el presente, al ejercicio del derecho de preferencia que este le otorga, y de conformidad al art. 153 de la Ley de Sociedades, prestando en consecuencia su EXPRESA CONFORMIDAD con la presente cesión y con la incorporación de la señorita DAIANA BELEN RODRIGUEZ, como socio integrante de "RINA S.R.L."- Octava: El Señor SERGIO JAVIER ALCAYA, constituye domicilio especial a los efectos del otorgamiento e inscripción de la presente cesión de cuotas en calle Ortubia N° 2.605 del distrito de Las Paredes, de este departamento de San Rafael. Y la Srta. y DAIANA BELEN RODRIGUEZ constituye domicilio especial a los efectos del otorgamiento e inscripción de la presente cesión de cuotas en calle Zamarbide N° 1.305- del distrito de Las Paredes, de este departamento de San Rafael, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción de San Rafael, renunciando expresamente a la Jurisdicción federal.- Novena: Las partes autorizan al Dr. ALEJANDRO ANTONIO SPINELLO, para tramitar la presente modificación en la Dirección de PERSONAS JURÍDICAS y en los demás órganos que corresponda. Decima: Presente en este acto la Señora VERÓNICA LAURA CONCHA Documento Nacional de Identidad número M 31.288.497; argentina, conviviente, con domicilio en calle Ortubia número 2.605 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, suscribe el presente al solo efecto de prestar el Asentimiento Conyugal con la presente CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES que realiza su conviviente, en caso de que pudiera corresponder, todo según lo previsto por el Art. 456, 470 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Boleto N°: ATM\_8649808 Importe: \$ 18630  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CALERA TANGO ARGENTINA SAS** (CUIT 30-71684476-1) Notifica que, atento la renuncia del Señor PABLO ENRIQUE PERLBACH (D.N.I. N° 18.080.471), a su cargo de Administrador Titular, y del Señor PABLO ANDRÉS GAUTIER LISBOA (D.N.I. N° 95.564.073), a su cargo de Administrador Suplente, se resolvió en Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2024 la designación de los siguientes integrantes del Directorio por plazo indeterminado: a) en el cargo de Administrador Titular, el Señor PABLO ANDRÉS GAUTIER LISBOA (D.N.I. N° 95.564.073); y b) en el cargo de Administrador Suplente, el Señor PABLO ENRIQUE PERLBACH (D.N.I. N° 18.080.471).

Boleto N°: ATM\_8649869 Importe: \$ 1620  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ASTRAL INVERSORA S.A.** Por Asamblea Ordinaria de fecha 24 de marzo del 2023, en la sede social se reunieron los accionistas de ASTRAL INVERSORA S.A. y por decisión unánime se procedió a elegir

nuevos miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Gabriela Cecilia Alonso, con DNI: 20.116.820, Director suplente: Mariano Germán Alonso, con DNI: 22.519.171 todos los cargos con vigencia de mandato por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8652986 Importe: \$ 1350  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSÁTIL S.A.** comunica que con fecha 28 de marzo de 2022 en Asamblea General Extraordinaria se aprobó la designación del síndico titular y suplente, se nombró como Síndico Titular a la Contadora Lourdes Gacitua Mansilla DNI 27.545.825 y como Síndico Suplente al Contador Juan Cruz Martínez Thompson DNI 28.656.804, electos por el término de un ejercicio, es decir hasta que la asamblea que trate el cierre de ejercicio el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_8653003 Importe: \$ 1350  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SIL INVERSORA S.A.** Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2024, en la sede social se reunieron los accionistas de SIL INVERSORA S.A. y por decisión unánime se procedió a elegir nuevos miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Silvina Claudia Alonso, con DNI: 20.544.568, Director suplente: Francisco Domínguez, con DNI: 39.767.709, todos los cargos con vigencia de mandato por tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8653007 Importe: \$ 1350  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANSFABRIZIO S.A.** - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024 y Acta de Directorio de fecha 06 de noviembre de 2024 se aprueba la designación de nuevas autoridades por fallecimiento del Director titular, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: RAÚL FABIÁN CERILLI, DNI. N° 20.474.673, y Director Suplente: MARIA ALEJANDRA CERILLI, DNI 22.760.999. Vigencia: por el término de tres ejercicios. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 22 de enero de 2025 se ha procedido al cambio del domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, quedando fijado el mismo en: Ruta Provincial 50 n° 5326, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8651779 Importe: \$ 2160  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINERA LATINA S.A.** En Mendoza a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, siendo las 19:00 horas, en la sede social de MINERA LATINA S.A. sito en calle Ruta 40 s/, Parque Industrial Este (Ex Carbometal) Lote N° 2, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza se reúnen los socios de MINERA LATINA S.A., Sr. Palazzetti Gerardo Raúl y con la presencia del Sr. Montoro Rodríguez Eduardo Nicolas, quienes manifiestan que con el objeto de su inscripción en el Registro de Accionistas, han sido notificados de la transferencia de acciones realizada por instrumento privado con firmas certificadas notarialmente, donde el socio Pelegrina Federico Gabriel vende al señor Montoro Rodríguez Eduardo Nicolas, la totalidad de su participación accionaria en la sociedad; habiéndole correspondido en función del mencionado contrato 120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Toma la palabra el Sr. Palazzetti Gerardo Raúl que propone dar tratamiento a la Renuncia del señor Pelegrina Federico Gabriel a su cargo y Designación de un nuevo Director Titular (presidente) y un nuevo Director Suplente de la sociedad. El Sr. Palazzetti Gerardo Raúl presenta su Renuncia al cargo de Director Suplente; las cuales son aceptadas por los nuevos socios en forma unánime, aprobando

totalmente su gestión; así mismo en función de lo ya establecido en la cláusula octava del contrato mencionado deciden elegir como Director Titular (presidente) al Sr. Palazzetti Gerardo Raúl, quien acepta el cargo, y como Director Suplente al Sr. Montoro Rodríguez Eduardo Nicolas. En ese estado, los socios que representan el cien por ciento del capital accionario, señor Palazzetti Gerardo Raúl y el Sr. Montoro Rodríguez Eduardo Nicolas Rocío. No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acta, siendo las 21:00 y se procede a firmar por todos los presentes.

Boleto N°: ATM\_8652598 Importe: \$ 4860  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MANESCHI SRL** Por reunión de socios del 13 de Enero de 2025, los 2 (dos) socios que conforman el 100% del capital, aprobaron la Disolución y Liquidación s/ Ley 19550 de la sociedad por cese de actividad y conclusión de la empresa, se designó como liquidador a Esilda Maneschi DNI 5.123.922, Arístides Villanueva 132, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8657364 Importe: \$ 1080  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMMERCIAL PROPERTIES INVESTMENT S.A.**: comunica que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024 se resolvió aprobar por unanimidad la composición del Directorio la cual queda fijada en tres (3) Directores Titulares y en un (1) Director Suplente. A tal efecto, se designan como directores titulares a los Sres. Francisco Cosme Jose Sersale Di Cerisano, Darío Ezequiel Lizzano y Horacio Nicolás del Campo y como Director Suplente al Sr. Damián Bartolome Carlos Barreto.

Boleto N°: ATM\_8652752 Importe: \$ 1350  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMMERCIAL PROPERTIES MANAGEMENT S.A.**: Se comunica que por medio de Acta de Directorio N° 14 de fecha 19 de noviembre de 2024 la sociedad "COMMERCIAL PROPERTIES MANAGEMENT SA". Realizó la renovación de autoridades. Quedando la misma como a continuación se detalla: Presidente: Francisco Cosme José Sersale di Cerisano. DNI 28.423.658 Vicepresidente: Darío Ezequiel Lizzano DNI 18.311.514, Director Titular: Horacio Nicolás del Campo DNI 29.436.589 y Director Suplente Damián Bartolomé Carlos Barreto DNI 20.256.922.

Boleto N°: ATM\_8652756 Importe: \$ 1350  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMMERCIAL PROPERTIES INVESTMENT S.A.**: Se comunica que por medio de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2024 la sociedad "COMMERCIAL PROPERTIES INVESTMENTS S.A." realizó una modificación al Artículo décimo segundo de su Estatuto conforme las siguientes previsiones: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO": La sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Sin embargo, cuando quede comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Sindico Titular elegido por la Asamblea por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá elegir un Sindico Suplente por el mismo término. Asimismo, cuando de acuerdo con la legislación vigente la Sindicatura deba ser colegiada, la Fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, elegidos por la Asamblea por el término de tres (3) ejercicios, lo que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros presentes, sin perjuicio de las atribuciones que

individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, la Comisión Fiscalizadora elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asambleas.

Boleto N°: ATM\_8652838 Importe: \$ 4050  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**SEWING WORLD S.R.L. APERTURA SUCURSAL:** En acta de reunión de socios del día 10 de enero de 2025, se reunieron los socios integrantes de la firma SEWING WORLD S.R.L en carácter unánime, se aprobó la apertura de sucursal en la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, se fija como domicilio social de la sucursal en calle Lavalle 72, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y se designa como Representante Legal de la sucursal al Sr. Guido Casas, DNI: 30.603.554

Boleto N°: ATM\_8657482 Importe: \$ 1350  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GOAT SAS** Por asamblea del 27/01/2025 se reformo el objeto social (art. 3): La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Promoción, desarrollo y realización de actividades deportivas, recreativas y de acondicionamiento físico, así como la gestión y operación de gimnasios, centros de entrenamiento y espacios destinados a la práctica de cualquier disciplina deportiva, (n) Prestación de servicios de rehabilitación física, recuperación funcional y asesoramiento técnico para deportistas y personas en general, mediante el uso de técnicas terapéuticas, programas de acondicionamiento, y actividades orientadas al bienestar físico y mental y (m) Organización de eventos deportivos, educativos y de formación, comercialización de productos y servicios relacionados con el deporte y el bienestar, y establecimiento de convenios con instituciones públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM\_8652945 Importe: \$ 6210  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GAM INVERSORA S.A.** Por Asamblea Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2024, en la sede social se reunieron los accionistas de GAM INVERSORA S.A. y por decisión unánime se procedió a elegir nuevos miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Mariano German Alonso, con DNI: 22.519.171, Directora suplente: María Florencia Teixidor,

con DNI: 22.728.550 todos los cargos con vigencia de mandato por tres (3) ejercicios, siendo el ultimo el finalizado el 31/12/2026, o la asamblea que trate la aprobación del mismo.

Boleto N°: ATM\_8652970 Importe: \$ 1620  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AFIM INVERSORA S.A.** Por Asamblea Ordinaria de fecha 19 de abril del 2024, en la sede social se reunieron los accionistas de AFIM INVERSORA S.A. y por decisión unánime se procedió a elegir nuevos miembros del directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Directora Titular y Presidente: Mariano German Alonso, con DNI: 22.519.171, Directora suplente: María Florencia Teixidor, con DNI: 22.728.550 todos los cargos con vigencia de mandato por tres (3) ejercicios, siendo el ultimo el finalizado el 31/12/2026, o la asamblea que trate la aprobación del mismo.

Boleto N°: ATM\_8652985 Importe: \$ 1620  
30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

**RUTA P-71 S.A.** comunica que por Asamblea Ordinaria realizada el 20/10/2024 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: ALEJANDRO ALI EL MUSRI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 6.878.627, y como Vicepresidente y Director suplente a: JOSEFINA EMILIA TORRE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 5.659.018, quienes se desempeñaran como directores por el plazo de 3 ejercicios hasta el 20 de junio del año 2026, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser reemplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC)."

Boleto N°: ATM\_8653006 Importe: \$ 1350  
30/01/2025 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 14 M 2023 caratulados: "CORIA DIANA ROCIO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle SEGUNDO LLAVER ESQ. FRANCISCO FASCIOLATTI, MANZANA "H" CASA "06" S/N, DISTRITO CHIVILCOY, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 58-47079-0 nomenclatura catastral 08-10-04-0010-000006-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°15.717, fojas 419, Tomo 58- D de San Martin en fecha 02-09-1948, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo  
23-30/01 06-13-24/02/2025 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N° 472 M 2024 caratulados: "SUAREZ GREGORIA EUFEMIA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MARGARITA CRUZ S/N Fracción 04, DISTRITO CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de

Rentas N°08-38030-5 nomenclatura catastral 08-01-09-0009-000009-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n°61.737, fojas 569, Tomo 75- D de San Martin en fecha 17-06-1980, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

23-30/01 06-13-24/02/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 13526/2024 – RESOLUCIÓN N° 1378/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES LUMÍNICOS PARA DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS”

Presupuesto Oficial: \$ 11.950.000,00

Apertura: 19 de Febrero de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 18 de Febrero de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

30-31/01/2025 (2 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2009/2025

Expte. N° 323/2025

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 12/02/2025 a las 11:30 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN ALBERGUE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN

Presupuesto Oficial: \$ 16.200.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Enero de 2025.

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-0316684- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0007-LPU25

Apertura: 13 de FEBRERO del 2025

Hora:09:00

SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIATRICO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-0523641-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0008-LPU25

Apertura: 12 de FEBRERO del 2025

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE GASAS RECTILINEAS DOBLADILLA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro. 1016

Motivo: ADQ. DE MATERIALES ELÉCTRICOS – COMPRA ANUAL PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Expediente Licitatorio N° 315-25

Presupuesto oficial: \$ 201.404.880,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 24 de febrero de 2025 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro.1017

Motivo: ADQ. DE LUMINARIAS LED PARA MANTENIMIENTO DE PLAZAS, PLAZOLETAS Y ESPACIOS VERDES (CICLOVIAS)

Expediente Licitatorio N° 551-25

Presupuesto oficial: \$ 148.290.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 25 de febrero de 2025 a las 09:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

S/Cargo

---

30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro. 1018

Motivo: ADQ. DE LUMINARIAS LED PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TODO EL DEPARTAMENTO

Expediente Licitatorio N° 343-25

Presupuesto oficial: \$ 290.062.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 25 de febrero de 2025 a las 11:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Pública N° 1003/2025.

Expte. N° 101-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 11/03/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL, ADMINISTRACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN MARTÍN.

Valor del Pliego: \$500.038,23.-

Entrega de Oferta: Artículo 19 Pliego General de Condiciones.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Enero de 2025.

S/Cargo

30-31/01/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-09814789- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 17 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de contratar la Obra: "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Cí02, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONDUCCIÓN EMPRESARIA Y TÉCNICA"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 350.000.000,00.- Valor del Pliego: \$ 350.000,00.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios.

S/Cargo

30-31/01/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

Llámesese a Licitación Privada para el día 18 de Febrero del cte. a las 10.00 horas, para adquisición de materiales para carpeta asfáltica en Calle Arias, Mundo Nuevo, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1001-220/2025.

Presupuesto Oficial \$27.000.000,00.-

Valor del Pliego \$20.000,00.-

Garantía de Oferta: \$270.000,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras.-

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

Llámesese a Licitación Privada para el día 20 de Febrero del cte. a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales por construcción de techo en patio de Escuela N° 1-054 "Nicolás Rodríguez Peña", en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1001-219/2025.

Presupuesto Oficial \$50.168.003,00.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$501.680,03.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras.-

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CELDA, OPERACIÓN MENSUAL DEL VERTEDERO LA TOMBINA Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CALLE RAWSON.

EXPEDIENTE: N° 27830-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 57/SAOSP/2025

APERTURA: El día 21 de FEBRERO de 2025

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 576.280.000 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil.)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 576.280 (Pesos Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta) El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

---

30-31/01/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

ADQUISICIÓN DE 15 (Quince) FURGONES CERO KILÓMETRO EQUIPADOS PARA TRASLADO DE TROPA Y TRASLADO DE DETENIDOS, CON DESTINO A ATENDER LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2024-09228904- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0014-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 1.745.500.000,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 106 (27-01-2025)

Fecha de Apertura: 24-02-2025 (Lunes 24 de Febrero de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CON DESTINO A ATENDER LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2024-04236122- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0015-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 6.199.180.000,00 (Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento Ochenta Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 107 (27-01-2025)

Fecha de Apertura: 24-02-2025 (Lunes 24 de Febrero de 2025)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

---

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA PEDIÁTRICO NAVEGABLE PARA ARTRODESIS INSTRUMENTADA DE 14 NIVELES + OTROS INSUMOS MÉDICOS, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 23-LPU25

Expte.: 00620098 - EX - 2025

Fecha de apertura: 10-02-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 23.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INFLABLE DE PENE, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 24-LPU25

Expte.: 00620360 - EX - 2025

Fecha de apertura: 10-02-2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.450.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
30/01/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

ADQUISICIÓN DE 3.000 (Tres Mil) CHALECOS ANTIBALA NIVEL DE PROTECCIÓN RB3, CON DESTINO A ATENDER LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2024-09269893- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0016-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 3.152.160.000,00 (Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 105 (27-01-2025)

Fecha de Apertura: 26-02-2025 (Miércoles 26 de Febrero de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9473 / 9028

S/Cargo

30/01/2025 (1 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1001

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN CENTRO CÍVICO"

Expediente Licitatorio N° 10386-24

Apertura de sobres: 14 de febrero de 2025 a las 10:00 horas

S/Cargo

29-30/01/2025 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-08040459- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 19 de febrero de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de contratar la Obra:

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PASEO EN AVENIDA ALVEAR ESTE -2° CUADRA,

CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA,

CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONDUCCIÓN EMPRESARIA Y TÉCNICA"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 416.430.867,50. Valor del Pliego: \$ 416.430,86.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios.

S/Cargo

29-30/01/2025 (2 Pub.)

---

## **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro.1014/25

Expediente Licitatorio N° 184-25

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA: "MICROMEDICIÓN DE AGUA POTABLE CUENCAS VISTALBA, CARRODILLA, MAYOR DRUMMOND Y CIUDAD".

Presupuesto oficial: \$ 1.640.448.000,00

Valor del Pliego:SIN COSTO

Apertura de Sobres: 20 de febrero de 2025 a las 10:00 horas

Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

---

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gov.ar](http://www.lujandecuyo.gov.ar)

S/Cargo  
29-30/01/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro. 1015/25  
Expediente Licitatorio N° 185-25  
Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA SANTA ELENA – CUENCA VISTALBA".  
Presupuesto oficial: \$ 650.240.000,00  
Valor del Pliego: SIN COSTO  
Apertura de Sobres: 21 de febrero de 2025 a las 10:00 horas  
Obra financiada por lo Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gov.ar](http://www.lujandecuyo.gov.ar)

S/Cargo  
29-30/01/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD TUPUNGATO**

Licitación Pública N°02/2025  
Expte.: EG-8545-2.024  
Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD  
Apertura: 6 de Febrero de 2.025  
Hora: 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
Presupuesto oficial: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.800.000,00)  
Valor de Pliego: SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.800,00)  
Valor de estampillas: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)  
FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Enero del 2.025  
Para más información comunicarse al 02622-488097 int. 219.- [licitaciones@tupungato.gov.ar](mailto:licitaciones@tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
29-30/01/2025 (2 Pub.)

---

### **HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO 2025, bajo el Exp: EX-2025-00323110- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción:

El presente llamado licitatorio tiene por objeto convenir la Adquisición de reactivos e insumos para el Laboratorio del Hospital T. J. Schestakow, según requerimiento adjunta en el presente llamado, estando incluidos el transporte, carga, descarga y estiba de los mismos, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Especiales y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición DGCP y GB N° 1534/16.

Fecha de publicación: 28/01/2025

---

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 28/01/2025 a 07/02/2025  
Fecha de Apertura: 07/02/2025

S/Cargo  
28-29-30-31/01/2025 (4 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====